



ACTA ORD.Nº26:

SESIÓN ORDINARIA Nº26/2006.-

En Osorno, a 18 de Julio de 2006, siendo las 09.10 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Concejal de la comuna, el señor Orlando Mella Torres, para conocer de las siguientes materias:

- 1) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº24 del 04 de Julio de 2006.
- 2) Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria Nº25 del 11 de Julio de 2006. (Pendiente).
- 3) ORD. Nº162 D.A.F. MAT.: MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para aprobación de funciones específicas por contratos a honorarios.
- 4) ORD.Nº41 OFICINA DE LA MUJER. MAT.: Exposición sobre la experiencia de participación en la "IX Feria Internacional de la Mujer Rural", en la ciudad de Segovia – España, a cargo de la señorita Natalia Rojas Guzmán, Encargada Oficina Comunal de la Mujer y la señora Lorena Vilches, Artesana de la localidad de Forrahue
- 5) Asuntos Varios.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde, en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

Acto seguido, se procede al análisis del primer punto a tratar, según tabla:



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

1º) CONCEJAL MELLA: "Antes de entrar en la tabla, voy a dar lectura a una misiva excusa del Alcalde. Dice lo siguiente: «El Alcalde suscrito deberá concurrir a citación de la Comisión de Economía y Hacienda y Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos, el día martes 18 a partir de las 10:00 horas, con el objeto de participar en el "Análisis del Proyecto: Mejoramiento Paseo Peatonal calle Ramírez 3era. Etapa". "Análisis proyectos del 4to. Proceso de selección del 8vo. Concurso de Aporte Capital para la JEC, Escuelas Efraín Campana y Leonila Folch".

Por lo anterior, se verá impedido de presidir la Sesión Ordinaria de Concejo que se realiza el mismo día y hora. Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO».

2º) El señor Presidente pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°24 del 04 de Julio de 2006.

Sin observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria del Concejo N°24 de fecha 04.07.2006., por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°411.-

3º) El señor Presidente pasa al punto 2º de la Tabla. Someter a consideración el acta de la sesión ordinaria N°25 del 11 de Julio de 2006. (Pendiente).

CONCEJAL MELLA: "Esta acta queda pendiente".

4º) El señor Presidente pasa al punto 3º de la Tabla. ORD. N°162 D.A.F. MAT.: MAT.: Solicitud de acuerdo del Concejo para aprobación de funciones específicas por contratos a honorarios. Se integra



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

a la mesa don Patricio Mancilla Carrión, Director de Administración y Finanzas.

El señor Mancilla da lectura al «ORD.Nº162 D.A.F. ANT.: ORD.Nº508 del 14.07.2006. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdos del Concejo. OSORNO, 14 de Julio de 2006. DE: DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

De acuerdo a lo solicitado por la Dirección Desarrollo Comunitario, en el documento del antecedente, vengo a solicitar a usted si lo tiene a bien solicitar un acuerdo al Honorable Concejo Municipal, para que autorice las funciones del personal que labora en la Ficha de Protección Social (ex ficha CAS II) siendo lo siguiente :

- | | | |
|-----------------|-------------|---|
| 4 encuestadores | funciones : | - Realizar encuestas de la Ficha de Protección Social
- Dar cumplimiento al Manual de Encuestador de MIDEPLAN. |
| 1 Supervisor | funciones : | - Supervisar la Ficha de Protección Social
- Programar las salidas a terreno de los encuestadores. |
| 1 Digitador | Funciones : | - Digital en los sistemas correspondientes la Ficha de Protección Social. |

Según lo indicado por la DIDECO, esto se debe principalmente a que en el proyecto presupuesto para el año 2006 había quedado establecido que esta área se iba a externalizar, pero como a la fecha se han producido una serie de cambios en la ficha, la DIDECO ha determinado que por el momento no se lleve a efecto la externalización, pero sí se realicen estas funciones en calidad de honorarios, es por ello que vengo a solicitar se pida la autorización correspondiente.

A la espera de lo solicitado, le saluda atentamente, PATRICIO MANCILLA CARRIÓN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

1308



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Se integran a la mesa don Jorge Tejeda Roa, Director de Desarrollo Comunitario; y don Claudio Pisón Copelli, Jefe del Departamento Social.

SEÑOR TEJEDA: "Buenos días. Se supone que está todo en proceso de transición, y de aquí a diciembre debiera estar implementado todo lo que es la nueva ficha de protección social".

CONCEJAL CARRILLO: "Una consulta. Estos cuatro encuestadores, más las otras dos personas de supervisión y digitador. ¿Son parte de lo que ya existe?"

SEÑOR TEJEDA: "Sí. Lo que pasa es que están a contrata, y se está solicitando pasarlos a honorarios. Además de eso, existen dos personas que están a honorarios en la ficha CAS II".

CONCEJAL CARRILLO: "Y al pasarlos a honorarios, ¿se les rebajan mucho sus ingresos?"

SEÑOR TEJEDA: "No. Los mantenemos".

CONCEJAL MELLA: "El único inconveniente, el gran problema social que a futuro se le presentan a las personas, uno sabe que normalmente la tendencia es que si el empleado no paga las imposiciones producto de un contrato, el trabajador tampoco lo hace. Entonces, a futuro va a haber un gran problema de previsión social".

SEÑOR TEJEDA: "Cuando se discutió el Plan Anual del Municipio, se vio la posibilidad de externalizar todo lo que era la ficha CAS II para poder abordar la demanda existente. Bajo esa lógica se ha trabajado durante este tiempo, y la verdad es que en este momento lo que estamos proponiendo es de transición, por cuanto todavía no está la ficha definitiva de protección social. Entonces, pretendemos realizar la externalización una vez que tengamos todos los elementos sobre la mesa. Y en ese sentido, nosotros obviamente en el proceso de externalización queremos velar porque se salvaguarden aquellos elementos que se están planteando".



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CONCEJAL GOÑI: "Yo tengo la mejor impresión de lo que se está haciendo, porque me ha tocado conversar con Jorge Tejeda y Claudio Pisón, y tienen la mejor disposición a decepcionar las inquietudes que uno tiene. Y era lo que estaba diciendo, que en el plan de gestión que se presentó aquí se establecían las necesidades de explorar la externalización de estos servicios, porque en definitiva no hemos dado abasto para poder encuestar. Y el gran desafío que tenemos, es que el cambio de la ficha de protección social va a significar una reencuesta. Generalizada del conjunto de beneficiarios, porque si no tienen la nueva ficha, vamos a tener problemas para focalizar los recursos, y por lo tanto, vamos a disminuir nuestro potencial de acceder a recursos financieros. Entonces, quiero que aquí se tome una buena decisión en el sentido de establecer un sistema de transición, porque si están a contrata, en el minuto que se tenga que desarrollar el sistema exploratorio y externalizar los servicios, vamos a tener problemas en el ajuste. Yo estoy plenamente de acuerdo, y creo que coincide cien por ciento con el plan que la misma DIDECO se ha trazado".

CONCEJAL GALLARDO: "Yo quiero consultar si el año 2007 ¿vamos a tener que discutir la externalización nuevamente, con nuevos términos?"

SEÑOR TEJEDA: "Lo que pasa es que nosotros estamos en proceso de preparación de bases del proceso de externalización, y una vez que las tengamos definidas pretendemos tener una reunión con los Concejales, específicamente con la Comisión Social, precisamente para tener la visión del Concejo y ver si algunas de esas cosas se pueden implementar en el proceso de licitación".

CONCEJAL GALLARDO: "Yo aprovecharía de solicitarle a don Jorge, extender la conversación al Concejo, porque yo creo que esta ficha de protección social recoge otras materias que no recoge la Ficha Familiar, y a mí me gustaría estar en esa discusión, personalmente quiero formar parte de la Comisión Social, y con ese conocimiento cabal saber qué vamos a hacer con las organizaciones sociales".

CONCEJAL MELLA: "Don Claudio debe saber cuántas fichas se han aplicado, ¿y cuál es el promedio de aplicación mensual de encuesta?"



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

SEÑOR PISÓN: “La Ministra presentó en el mes de junio el formato de la nueva Ficha de Protección Social. En el mes de julio pasó a consulta amplia, todas las provincias presentaron una proposición del nuevo formato. Posteriormente hubo una ronda de consultas regionales, incluso en el Capítulo de la Asociación Chilena de Municipalidades. Y la semana presente se tuvo a nivel provincial a todos los dirigentes vecinales. Ahora en el mes de agosto, MIDEPLAN, con todas las consultas y proposiciones que se han hecho a nivel del país con respecto al nuevo formato, va a elaborar un documento definitivo. Y la capacitación sería en los meses de septiembre y octubre, con respecto a la nueva ficha. Para la comuna de Osorno se estima una cobertura de doce mil fichas, que habría que eventualmente encuestar. Los encuestadores en este momento tenemos seis, cuatro y dos que estaban recientemente integrados. Cada encuestador, técnicamente se ha determinado que el óptimo son diez encuestas. Puede hacer más encuestas un encuestador en su ruta diaria, puede llegar a catorce o quince, pero los parámetros administrativos y técnicos que han hecho los estudios respecto al rendimiento, el promedio sería entre 10 y 11 encuestas, porque también va a tener variantes. En suma son 60 encuestas diarias por cinco días, son trescientas a la semana, mil doscientas al mes”.

CONCEJAL MELLA: “¿Las que hay actualmente son doce mil?”

SEÑOR PISÓN: “No. Supuestamente MIDEPLAN determinó una cobertura que tendríamos que nosotros revalidar al empezar la aplicación de la ficha que sería a partir de noviembre de este año, de doce mil fichas. Ahora, lo que no se ha dicho, es en qué tiempo se va a requerir esta aplicación, si se va a requerir que se hagan estas encuestas en tres o seis meses, o en un año. Además de eso, MIDEPLAN se ha estimado de que si eventualmente el tiempo de la aplicación de esta cobertura de las doce mil fichas sea de seis meses, indudablemente que nos faltarían seis encuestadores. Lo que supuestamente MIDEPLAN financiaría, serían estos encuestadores extras que necesitaríamos. Y nosotros hemos considerado que por lo menos con la cobertura actual de encuestadores, estamos cubriendo la demanda en forma normal sin apremio sustancial”.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CONCEJAL MELLA: "Porque si se habla de que se logra aplicar mil doscientos encuestas mensuales, eso significa que para llegar a la meta que establece MIDEPLAN, se requieren diez meses básicamente".

SEÑOR PISÓN: "Y eso va a depender de que MIDEPLAN fije cuál va a ser el plazo de retorno de las nuevas encuestas de aplicación social".

CONCEJAL GALLARDO: "Va a haber una meta nacional y una meta local que la comunidad va a estar expectante a que se resuelvan los problemas por parte del Municipio, ¿habría que pensar en esa reunión que plan de contingencia se podría tener para el año 2007?, para acercarnos a la meta establecida por el Gobierno".

SEÑOR PISÓN: "Indudablemente".

CONCEJAL CARRILLO: "¿Cómo se piensa abordar el tema rural?, ¿hay algún operativo en el campo, en algunos sectores?"

SEÑOR TEJEDA: "No hemos entrado a analizar la aplicación de la Encuesta".

CONCEJAL MELLA: "Tal vez más directamente con las organizaciones sociales, los dirigentes pueden dar la información respecto de aquellas personas que sí deberían ser considerados en forma prioritaria para la aplicación de la encuesta".

SEÑOR PISÓN: "Se dice que hay alrededor de doce mil fichas que se tendrían que aplicar. Pero nosotros diferimos del concepto de MIDEPLAN, porque dentro de las doce mil fichas después de anexas las 4.800 personas que tienen pensiones asistenciales. Para qué van a requerir la aplicación de la ficha, si la ficha ya les dio el beneficio. Los que están postulando al subsidio del agua potable, este caduca cada tres años. Por lo tanto, tampoco tiene ninguna relevancia. Lo único que sería de aplicación más inmediata serían las familias que están postulando a vivienda. Va a tener que cambiarse el parámetro de medición, porque la encuesta de protección social abarca otros aspectos que la ficha CAS II no mide. Y probablemente las familias beneficiarias del Chile Solidario. Eso es lo más recurrente sobre las discusiones que se han mantenido con respecto a que la ficha



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CAS II no reúne los requisitos de focalización. Pero generalmente nosotros estimamos que no va a ser tanto la estridencia con respecto a la solicitud de aplicación de la ficha CAS II, a pesar que MIDEPLAN tiene un criterio. Se han manifestado la necesidad que esto sea progresivo, no sea un barrido, y a lo mejor nos vamos a llenar de nuevo de encuestas que no tienen ninguna razón de ser. O sea, aplicarle la encuesta a una familia que no va a postular a ningún beneficio, no tiene sentido, porque la ficha sigue siendo exclusivamente con fines de que la gente focalice a un determinado subsidio, y nada más. No tiene otra razón de ser”.

CONCEJAL MELLA: "Ahora, habrá que creer no más en el financiamiento para cubrir el diferencial de encuestadores”.

SEÑOR TEJEDA: "Vamos a trabajar las bases con la Comisión de Régimen Interno”.

En seguida, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de aprobar las funciones específicas indicadas en el ordinario N°162 de la Dirección de Administración y Finanzas, para su contratación a honorarios en la oficina de la Ficha de Protección Social (ex CAS II).

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°412.-

4°) El señor Presidente pasa al punto 4° de la Tabla. ORD.N°41 OFICINA DE LA MUJER. MAT.: Exposición sobre la experiencia de participación en la “IX Feria Internacional de la Mujer Rural”, en la ciudad de Segovia – España, a cargo de la señorita Natalia Rojas Guzmán, Encargada Oficina Comunal de la Mujer y la señora Lorena Vilches, Artesana de la localidad de Forrahue. Se integra a la mesa la señorita Rojas.

SEÑORITA ROJAS: “Buenos días. Lo primero, es decirles que Lorena seguramente tuvo algún inconveniente para llegar. Ella viene de Forrahue.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Yo les voy a dar a conocer la participación nuestra en la Novena Feria Internacional de la Mujer Rural, que se realizó en Segovia España, entre el 9 y 11 de Junio. Lo primero es contarles que esta invitación fue hecha por FEMUR que es una ONG que trabaja con la mujer rural en España y también con otros continentes como Asia Central, América Latina y Africa. Es una ONG que cuenta con muchos recursos para apoyar en materia de igualdad de derechos para la mujer en el ámbito rural. Desde el año 1998 que esta organización viene realizando esta feria, y en esta ocasión se nos invitó a participar por intermedio también de la señora Petra García, Vicepresidenta de FEMUR, y que estuvo hace un tiempo atrás acá en Osorno. El objetivo de la feria es promocionar productos naturales y artesanales que elaboran mujeres del ámbito rural, y también potenciar el intercambio entre estas mujeres en cuanto a experiencia y fortalecer sus actividades comerciales, tanto las de España como de otros países que pudieron participar en la muestra. Lorena y yo somos las personas que fuimos. Lorena Vilches trabaja en tejido telar con productos naturales, y con ella nosotros llevamos una muestra representativa de otras artesanías de Osorno. Lorena Vilches con Artesanía en telar, también llevamos tejidos en telar con aplicaciones de cuero de salmón de Yeny Vendic. Hicimos una mezcla entre el sector urbano y rural, porque para nosotros lo importante era llevar artesanía que fuera elaborada con un producto natural, y en segundo lugar, artesanía de calidad. Y para dar también una visión más integral de la muestra, fue representativa de la comuna.

En cestería se llevaron trabajos en Voqui fuco de la Asociación Indígena de Artesanos Rayen Juco, que estaba representado por Jovita Nauco. Y en trabajos de Ñocha, del taller de la Agrupación Amore, que son monitores en rehabilitación de salud mental. Ambos son trabajos que se elaboran en el sector rural. En el caso del primero se hacen en Osorno, pero también se hacen en San Juan de la Costa.

En lo que es artesanía en madera, tenemos madera pintada de Monica Endress, Tallado en Madera de Silvia Lagos, y Artesanía en Cuero de Salmón de Ruth Reyes. Orfebrería, alerce y plata, Sra. Vivian Fuschlocher. Orfebrería, cobre y cerámica, Sra. Alejandra Ruiz.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Aparte de los productos en artesanía que llevamos, elaboramos dos álbumes con fotografías de Osorno, y con información sobre el proceso de elaboración de estas artesanías. También se llevó folletería turística que se obtuvo en la Gobernación Provincial, aproximadamente cien dípticos, también folletos que se elaboraron y tarjetas de presentación de las artesanas de Osorno, afiches de difusión, y también algunos libros de Osorno con fotografías y medallas de recuerdo.

En lo que la inauguración de la Feria Internacional de la Mujer Rural, que se realizó el 9 de Junio, asistieron autoridades bastante importantes como la señora Loyola de Palacios, Vicepresidenta de la Comisión Económica Europea; la señora Petra García, Vicepresidenta de FEMUR, y que estuvo acá en Osorno. La señora Juana Borrego es senadora en el país, y además es la presidenta del FEMUR. Y la señora María Jesús Ruiz, que es Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León. Ese día que fue la inauguración, las autoridades recorrieron todos los stand de los países, y yo les diría que uno de los países que más llamó la atención en cuanto a sus productos fue Chile. De hecho ellas se quedaron bastante tiempo en el stand, yo les mostré los árboles, fotografías, aquí no se ven las fotos, pero la señora Loyola de Palacios le gustaron las mantas que elaboraba Lorena, y todos los medios dieron cobertura a este gran interés que ella mostró.

Este evento es realizado en la Plaza Mayor de Segovia, ahí se exhiben y comercializan productos artesanales y naturales de las mujeres rurales, en total 156 artesanas de 15 países (cuatro continentes). La Presidenta de Femur indicó que en la Feria se “movieron unos 400.000 euros en ventas y se recibió a unos 50.000 visitantes”. En la oferta de productos se destaca la artesanía textil y alimentación. En esta novena feria participaron expositores de 15 países: Colombia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Italia, Jordania, Marruecos, México, Nicaragua, Perú, Polonia, República Dominicana, Túnez, Uruguay, Chile y de diferentes comunidades autónomas de la Junta de Castilla y León.

Chile es primera vez que participaba en este evento mundial, y representado por la provincia de Osorno.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

En cuanto a la cobertura en los medios de comunicación, sucedió lo siguiente :

- **Diario, “El Adelantado de Segovia”**, sábado 10 y lunes 12 de junio, se destaca que los bolsos de cuero de salmón de Chile lideran la lista de productos estrellas de la Feria.
- **Diario, “El Adelantado de Segovia”**, domingo 11 de junio, se hace entrevista a expositora Natalia Rojas, quien da a conocer aspectos del proceso de curtido de cuero de salmón y sobre las medidas para proteger y reforzar la producción de Voqui Fuco, vegetal en peligro de extinción.
- Presencia en Programa Cultural, **Canal Cuatro, Palencia**, en la cual se exhiben productos artesanales de cuero de salmón, tejidos a telar, orfebrería en cobre y cerámica, y se explica parte de su proceso de elaboración y raíz cultural.
- Diario Palentino, lunes 19 de junio, visita a Presidente de la Diputación de Palencia, Sr. Enrique Martín y vicepresidente Sr. Isidoro Fernández, a quienes se les llevo un saludo y se les agradeció la invitación realizada por Femur.

Es muy bonita la ciudad de Segovia, tiene patrimonios de la humanidad que han conversado a través de los siglos.

Tenemos un detalle valorado de los productos que llevamos.

ASPECTOS POSITIVOS

- Primera vez que Chile participa en este evento de convocatoria mundial, organizado por FEMUR.
- Se resalta y promueven productos artesanales y naturales con valor cultural, para potenciar las actividades comerciales que realizan artesanas de la comuna de Osorno (urbano y rural)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

- Se promueve la Provincia de Osorno en lo turístico, cultural y medio natural. (FEMUR, Medios de comunicación escrito y TV.)

Otra de las actividades importantes fue visitar al Presidente de la Diputación de Palencia, a quien le entregamos un saludo de nuestra autoridad local, y además le invitamos a conocer Osorno, y él nos manifestó el interés de poder venir si recibía una invitación formal, y además nos visualizó las posibilidades de cooperarnos en el trabajo que realizamos. Él me comentó personalmente que la diputación maneja muchos recursos, y ellos apoyan causas en otros países. También hablamos del hermanamiento, tiene interés, y creo que podría venir si se le invita.

Y por último, también se le agradece a la Presidenta de FEMUR la invitación que nos realiza, se le invita también a Osorno, y ella nos da también la posibilidad de asociarnos a FÉMUR a través de alguna organización de mujeres del sector rural., incorporarnos a la Federación, presentar propuestas, y a futuro que a lo mejor también puedan ser financiadas”.

CONCEJAL GALLARDO: "¿Cuál sería el segundo paso que daríamos como provincia de Osorno en este paso de integración con FEMUR en la ciudad de Segovia?, ¿cuáles son los requisitos?, ¿cuáles son las ventajas de poder asociarse a esta federación?"

SEÑORITA ROJAS: "Bueno. Al federarse a FEMUR tiene que ser a través de alguna organización de mujeres que trabaje en el ámbito rural. Como les decía, en este viaje estuve con Lorena Vilches, quien es de Forrahue y trabaja con otras mujeres del sector rural en la elaboración de esta artesanía en tejido telar. La idea es que Lorena pueda organizar a un grupo de mujeres en Forrahue, y a través de esa organización incorporarlos a FEMUR. El compromiso que ella tiene es poder trabajar con ellas, ser parte de FEMUR, presentar una propuesta que sea mucho más ampliada, no sólo de Forrahue, sino que abarque el sector rural y presentar un proyecto en el cual se pueda conseguir financiamiento y se pueda generar algún tipo de iniciativa de apoyo a la mujer del sector rural en la comuna de Osorno. Entonces, lo primero es organizar a la mujer, cumplir con los requisitos legales, incorporarse a FEMUR, y luego ya trabajar, pero primero también



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

conocer bien cuáles son las necesidades de la mujer del sector rural de la comuna de Osorno”.

CONCEJAL MELLA: "Además sería bueno sacar un acuerdo para representarle al Alcalde la necesidad de visualizar cuál podría ser la mejor oportunidad para invitar al Presidente de la Diputación de Palencia. Sobre todo que se abre un foco de cooperación y para acentuar un poco el hermanamiento con Osorno La Mayor”.

SEÑORITA ROJAS: "Dentro de todo lo que fue nuestra participación en FEMUR, para nosotros esto fue un mito muy importante, el haber accedido al Presidente de la Diputación, porque la Diputación de Palencia tiene una administración bastante grande de muchas comunas, es casi tres veces lo que corresponde a Osorno. Y en esta oportunidad en que pude conversar con él, le di a conocer en primer lugar cómo es nuestro Osorno, que él no ha tenido la oportunidad de conocerlo, sabe del hermanamiento, le comenté del trabajo que realizamos acá con las mujeres. Se mostró bastante interesado, y de hecho me preguntó cuáles eran las características que las mujeres tenían, me preguntó acerca del hermanamiento. E informalmente le dije que para nosotros sería un agrado que pudiera venir acá, y él fue muy claro, me dijo que la Diputación contaba con muchos recursos, y que ellos podían aportar con recursos al trabajo que nosotros realizamos. Entonces, lo primero que hice cuando llegué acá fue enviarle la nota de agradecimiento a las autoridades, así que creo que sería conveniente ver el momento preciso donde se generen actividades para que él pueda asistir, conozca nuestras comunas, conozca el trabajo, nuestra comuna, el trabajo que se está desarrollando, y dar comienzo a esta relación de cooperación en la cual se pueda trabajar con él”.

CONCEJAL MELLA: "Se me ocurre en este minuto que una gran oportunidad sería la realización de la Segunda Versión del Festival de la Leche y la Carne, donde entre otras actividades está la instalación de una exposición de artesanía de toda la provincia. Y como esa actividad se realiza en enero, enviarle la invitación a fines de octubre, porque normalmente ellos tienen una agenda bastante sobrecargada, que le permita programar el viaje”.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

En seguida, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de sugerir al señor Alcalde, invitar a la comuna al señor Enrique Martín Rodríguez, Presidente de la Diputación de Palencia en España, a fin de mostrarle el trabajo que se realiza en torno al desarrollo de la mujer en el sector rural. Lo anterior, en el marco de la presentación efectuada por la Oficina de la Mujer, a cargo de la señorita Natalia Rojas.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°413.-

SEÑORITA ROJAS: "Quiero agradecer la posibilidad de haber podido viajar, fue una bonita experiencia y muy provechosa para el trabajo que estamos haciendo con las mujeres de la comuna".

CONCEJAL MELLA: "Te felicitamos por participar de esta valiosa experiencia en España, y que nos permita estrechar vínculos de hermanamiento que se empezaron a contraer a partir del año 1995".

5º) El señor Presidente pasa al punto 5º de la Tabla.
Asuntos Varios.

1.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº744 ALCALDÍA. ANT.: ORD. SEC. CONC. Nº742 DEL 27-06-06. ORD. GAB. Nº152 DEL 30-06-06. ORD. D.O.M. Nº620 DEL 07.07.2006. MAT.: Ramales vía pública. OSORNO, 10 de Julio de 2006. DE: ALCALDE DE OSORNO (S), A: SR. YAMIL UARAC ROJAS. SECRETARIO MUNICIPAL.

En atención al Acuerdo N°348 tomado en sesión ordinaria N°21 de fecha 13 de Junio de 2006, me permito dar a conocer los antecedentes emitidos por la señora Wilma Muñoz Fernández, Directora de Obras Municipales, en los cuales informa de las gestiones realizadas al respecto.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Atentamente, MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO».

«ORD.Nº620 D.O.M. ANT.: ORD.GAB.Nº152 del 30.06.2006. y oficio Ordinario D.O.M.-ALC. Nº717 del 03.07.2006. MAT.: Informa gestión realizada por ramales en vía pública. OSORNO, 07 de Julio de 2006. DE: DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES, A: SEÑOR ALCALDE DE OSORNO.

Conforme a lo solicitado por el Jefe de Gabinete en su oficio del antecedente, respecto a acuerdo Nº348 tomado en Sesión Ordinaria Nº21 del 13.06.06., que dice relación con los ramales ubicados en calle Bilbao con Portales y en el acceso a la Empresa Nestlé en el sector de Ovejería; la suscrita informa a usted que la propiedad y el retiro de dichos elementos corresponde a la empresa de Ferrocarriles del Estado, por lo cual, con fecha 03.07.2006., mediante oficio D.O.M.-ALC.Nº717, se le solicitó al Sub-Gerente General de dicha Empresa informarnos si era factible retirar estos elementos, ya que debido a su escasa mantención producían permanentes reclamos de los conductores de la locomoción colectiva y particulares en general.

Es cuanto puedo informar a usted, por el momento, salvo su mejor parecer. Saluda atentamente a usted, WILMA MUÑOZ FERNANDEZ, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES».

2.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº745 ALCALDÍA. ANT.: ORD. SEC. CONC. Nº632 DEL 07-06-06. ORD. GAB.Nº142 DEL 14-06-06. ORD. OPERACIONES Nº94 DEL 07.07.2006. MAT.: Reposición de luminarias en población Balmaceda. Osorno, 10 de Julio de 2006. DE: ALCALDE DE OSORNO (S), A: SR. YAMIL UARAC ROJAS. SECRETARIO MUNICIPAL.

En atención al Acuerdo Nº299 tomado en sesión ordinaria Nº17 de fecha 16 de Mayo de 2006, me permito dar a conocer los antecedentes emitidos



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

por la señora María Emilia Bellido, Jefe Depto. Operaciones, que dan respuesta a lo solicitado.

Atentamente, MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO».

«ORD.Nº94 OPERACIONES. ANT.: ORD.SEC.CONC.Nº760, ORD.GAB.Nº142. MAT.: Responde acuerdo de Concejo. OSORNO, 7 de Julio de 2006. DE: JEFE OPERACIONES, A: ALCALDE DE OSORNO.

En respuesta a ORD.SEC.CONC.Nº760 de fecha 04.07.2006., y motivado por acuerdo de Concejo Nº299, Sesión Ordinaria Nº17 del 16.05.2006., se informa lo siguiente :

1. Personal eléctrico procedió a revisar el alumbrado público de calle Teniente Jiménez de población Balmaceda a la altura del Nº899.
2. Con fecha 5 del presente, se repusieron las luminarias de las estructuras Nº8, 9, 10 y 11 de calle Teniente Jiménez quedando el alumbrado público en perfectas condiciones.

Es cuanto se puede informar de acuerdo a lo solicitado, MARÍA EMILIA BELLIDO, JEFE DEPTO. OPERACIONES».

3.- El señor Alcalde da lectura al «ORD.Nº746 ALCALDÍA. ANT.: ORD.SEC.CONC.Nº719 DEL 27.06.2006. Acuerdo Nº332. MAT.. Acuerdo del Concejo. OSORNO, 10 de Julio de 2006. DE: ALCALDE DE OSORNO, A: SEÑORA PATRICIA POBLETE BENNETT, MINSTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

En atención a oficio del antecedente, el Alcalde suscrito en representación del Honorable Concejo, y por acuerdo de éste, viene en solicitar a ese Ministerio, tenga a bien, considerar a la comuna de Osorno en los programas de reposición de pavimentos urbanos que esa cartera pública desarrollará.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Lo anterior, considerando el informe entregado por la Delegación provincial del SERVIU, que ha establecido que 80 calles de esta ciudad, han completado su vida útil, por lo que es necesario su reposición.

Agradecido de la atención que le dispensará a la presente, y a la espera de su respuesta, le saluda muy atentamente, MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO».

4.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº153 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.Nº754 del 04-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 07 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: JORGE TEJEDA, DIRECTOR DIDECO.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria Nº22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo Nº 354: “La moción de solicitar al señor Alcalde informar sobre la presentación de la Ordenanza de Medio Ambiente al Concejo, conforme a lo requerido en reiteradas oportunidades”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

5.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº155 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.Nº778 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria Nº22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Acuerdo N°365: “La moción de requerir al señor Alcalde, encomendar a la Comisión Bicentenario y al Departamento de Deportes y Recreación, la elaboración de un proyecto para la habilitación de recintos deportivos, anexos al proyecto de parque para el sector de Francke enmarcado en el Proyecto Bicentenario. Lo anterior, de acuerdo a lo especificado por el Concejal Emeterio Carrillo Torres”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

6.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°156 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°782 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SRA. MARÍA EMILIA BELLIDO, JEFE DEPTO. OPERACIONES.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°369: “Solicitar al señor Alcalde encomendar al Departamento de Operaciones, las labores de restauración del cerco perimetral de la Posta de la localidad de Cancura, conforme a lo indicado por la Concejala Martha Henkes”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

7.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°157 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°781 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°368: “la moción de requerir al señor Alcalde, un informe del D.A.E.M. y SECPLAN, referente a la situación de la Escuela Canadá en relación a sus fallas estructurales y la existencia de un estudio sobre la especificación de dichas anomalías, conforme a la indicación de la Concejala Martha Henkes”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

8.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°158 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°780 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SR. JORGE DEL ESCOVAL, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°367: “Solicitar al señor Alcalde encomendar a la Dirección de Asesoría Jurídica el estudio de la solicitud del Comité VISVIRI para la obtención de un acuerdo del Concejo para la regularización de los títulos de dominio del comité, en base al acuerdo N°60 adoptado en sesión ordinaria N°11 de fecha 19 de marzo de 1996. Lo anterior, en conformidad a lo indicado por el Concejal Orlando Mella Torres”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

9.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°159 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°776 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE:

1324



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

GABINETE ALCALDIA, A: SR. VÍCTOR PAPE SOTOMAYOR,
DIRECTOR SECPLAN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°363: “la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar a la SECPLAN la elaboración de un proyecto para la limpieza del estero Los Molinos en el sector de población Miraflores, postulado al Fondo para conservación de Aguas Lluvias. Y asimismo, confeccionar un proyecto para la construcción de una planta elevadora en la población antes indicada, con el fin de evitar los continuos rebalses de las cámaras del sistema de alcantarillado”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

10.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°160 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°775 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SR. VÍCTOR PAPE SOTOMAYOR, DIRECTOR SECPLAN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°362: “la moción de solicitar al señor Alcalde, un informe de la SECPLAN, sobre las fechas de inicio y término de la ejecución de los proyectos de construcción y mejoramiento de las plazas Montevideo, Bolivia y Pedro Aguirre Cerda”.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

11.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº161 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.Nº774 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SR. JORGE TEJEDA ROA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria Nº22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo Nº361: “la moción de solicitar al Alcalde encomendar a la DIDECO, la tramitación para la obtención del traspaso del terreno ubicado en la intersección de las calles Los Abetos y Los Naranjos, perteneciente al Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de poder entregarlo en comodato ala Junta de Vecinos de Francke para la instalación de un taller de manualidades. Lo anterior, conforme a lo informado y requerido por el Concejal Carlos Gallardo”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

12.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº162 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.Nº773 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria Nº22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Acuerdo N°360: “la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Tránsito, hacerse parte en la demanda contra los responsables en la destrucción de dos refugios peatonales ubicados en el cruce Mulpulmo”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

13.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°163 GABINETE. ANT.: Ord.Sec.Conc.N°777 del 07-07-06. MAT.: ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 de Julio de 2006. DE: GABINETE ALCALDIA, A: VÍCTOR PAPE SOTOMAYOR, DIRECTOR SECPLAN.

Por intermedio del presente y con el objeto de su cumplimiento, me permito comunicarle que el Concejo en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de junio de 2006 tomó el siguiente Acuerdo que transcribo en forma textual:

Acuerdo N°364: “la moción de requerir al Alcalde, encomendar a la SECPLAN la elaboración de un proyecto para la reposición o reparación del puente existente en el sector Los Melés, conforme a las indicaciones del Concejal Emeterio Carrillo Torres”.

Sírvase informar al Sr. Alcalde. Atentamente, EDGARDO TORREALBA ALVAREZ, GABINETE DE ALCALDIA».

14.- El señor Presidente da lectura al «ORD.N°51-J ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: Correo electrónico de 25.05.2006. MAT.: Informa sobre Dictamen N° 21.140 de 2006 Contraloría General de la República. OSORNO, 07 de Junio de 2006. A: GERARDO ROSAS MOLINA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL. DE: JORGE DEL ESCOVAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Según lo solicitado por usted en el correo del antecedente, en relación al dictamen N° 21.140 de la Contraloría General de la República, de fecha

1327



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

05.05.2006, que se pronuncia sobre la acertada inteligencia del artículo 65 letra i) de la ley 18.695, incorporado por la reforma contenida en la ley 20.033; me permito informar a usted lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, los dictámenes de la Contraloría, en cuanto se efectúan en la función constitucional y legal de velar por la correcta aplicación de la legislación vigente por parte de administración pública y, en resguardo del principio de legalidad, son vinculantes y por ello obligatorios para todas las entidades públicas sujetas a su fiscalización.
2. Por lo señalado, no se trata entonces de una proposición, opinión o sugerencia administrativa, sino que por el contrario, implica la interpretación de las normas que deben regir las actuaciones públicas.
3. Las Municipalidades, no obstante su carácter de entidad autónoma de derecho público, se encuentran sometidas a la fiscalización del órgano contralor, por lo que no puede dissociar su actuar de lo establecido por Contraloría en ejercicio de aquella facultad.
4. Así las cosas, resulta del todo claro que el dictamen en comento es plenamente obligatorio para el Municipio, sea que se concuerde o no con su contenido.
5. El artículo 65 letra i) señala: “El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: i) Celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.”
6. La Contraloría General estableció los siguientes criterios de interpretación:



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Dirección Secretaría Municipal

Secretaría Concejo

- a. Esta norma sólo será aplicable en el caso de convenios o contratos por montos iguales o superiores a 500 UTM y, que sean financiados con el presupuesto Municipal. Por ende, la Contraloría exime del requisito en comento a aquellos convenios o contratos que sean financiados por fondos externos, ya sea por fondos sectoriales, FNDR u otros, cualquiera sea la modalidad en su gestión, ya sea como unidad técnica, mandataria u otra calidad.
- b. Por lo señalado, en el caso de celebración de convenios o contratos por montos iguales o superiores a las 500 UTM, el Alcalde no requiere el acuerdo de Concejo para perfeccionar la voluntad municipal; lo anterior en relación a los artículos 63 y 65 inciso 4° de la ley 18.695.
- c. Ahora bien, si el convenio o contrato involucra fondos de terceros y municipales, el Alcalde requerirá acuerdo de Concejo en la medida que los fondos municipales igualen o excedan de las 500 UTM.
- d. En cuanto a la oportunidad para el otorgamiento del acuerdo de Concejo, se establece que se deberá producir antes de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.
- e. Tratándose de licitaciones públicas o privadas, si bien la ley no establece la oportunidad en que el acuerdo deberá producirse, queda de manifiesto que ello deberá producirse antes de la adjudicación, quedando entregado al Alcalde la determinación del momento en que requerirá el acuerdo de concejo, teniendo presente que el órgano colegiado podrá requerir los antecedentes de la proposición del Alcalde.
- f. Lo anterior no puede significar “que el concejo realice acciones de gestión propias del jefe superior del municipio, por lo que ese órgano colegiado no puede intervenir en los procesos internos relativos a las negociaciones con los futuros contratantes, ni en la elaboración de las bases de una licitación, ni en los procesos de evaluación y selección de oferta.” (Dictamen 21.140)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

- g.** La norma del artículo 65 letra i) se aplica de igual modo, cualquiera sea la naturaleza de la entidad con la que contrata o conviene el Municipio, por lo que no procede excluir su aplicación si la contraparte es una entidad pública.
 - h.** La normativa en comento se aplica de igual forma a la contratación efectuada en conformidad a la ley 19.886 que establece el Chile Compras. Incluso se aplicará en aquellos casos en que se recurra a convenios marco.
 - i.** Las modificaciones de las convenciones o contratos municipales, deberá ajustarse al artículo 65 letra i), en la medida que tal modificación, en sí misma, contenga un compromiso de recursos municipales por los montos consignados en la norma legal.
- 7.** Por lo señalado en los puntos precedentes, esta deberá ser la adecuada interpretación de la norma del artículo 65 letra i) de la ley 18.695.
- 8.** Por lo mismo, este criterio de Contraloría deberá recibir aplicación por todas las unidades del Municipio, en cuanto intervengan en actos cuyo propósito sea relacionado con el contenido del dictamen en comento.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, **JORGE DEL ESCOVAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**».

CONCEJAL GALLARDO: "Me gustaría poder conversar ese tema el próximo martes, para saber en qué momento interviene el Concejo Municipal. Yo creo que ese informe que hay sería conveniente para nosotros conversarlo con el Alcalde y el Asesor Jurídico, para saber bien qué es lo que se está pidiendo".

CONCEJAL MELLA: "Lo que el texto deja muy en claro es la letra f), que es que el Concejo no puede realizar acciones de gestión propia del jefe superior del Municipio, por lo que ese órgano colegiado no puede intervenir en los procesos internos relativos a las negociaciones con los



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

futuros contratantes, ni en la elaboración de las bases de una licitación, ni en los procesos de evaluación y selección de ofertas”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Buenos días. Como ustedes saben, la Ley N°20.033.- introdujo ciertas modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, fundamentalmente en lo que dice relación con las facultades del Alcalde, para la celebración de contratos en relación a la incorporación de la letra i) del artículo 65 en el sentido que el Alcalde para la suscripción de contratos que importaran obligaciones por sobre 500 U.T.M. requería el acuerdo del Concejo. Y de igual modo, cuando estos fueran a llevar sus efectos más allá del plazo de vigencia del período respectivo. Lo cierto es que, frente a esta norma, todos los contratos celebrados por las municipalidades en general, que superaban las 500 U.T.M. eran pasados a Concejo en forma previa a su adjudicación, entendiéndose por cierto aquellas que no son licitaciones públicas, porque esas pasan de todas maneras al Concejo por concesiones. Pero la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales de dar la correcta interpretación de la normativa legal, con fecha 5 de mayo del 2006 dictó el dictamen 21.140.- que se pronuncia sobre una serie de materias consultadas a la Contraloría y especialmente sobre la materia de los contratos por sobre 500 U.T.M.. Y en esta materia, la Contraloría establece una regla que la verdad de las cosas uno pudiera tener su opinión particular sobre el tema, pero establece esta regla que diferencia el tipo de financiamiento del contrato para determinar si procede o no este requisito adicional de la autorización del Concejo para la celebración de los contratos. Yo comienzo diciendo en el oficio que las interpretaciones de la Contraloría General de la República, son obligatorios para los organismos que están sometidos a su control y consecuentemente tenemos que aplicarlo. De hecho, una vez que se dictó este dictamen, algunas Contralorías Regionales todavía seguían pidiendo la autorización del Concejo en el caso que este dictamen haya dejado establecido que no procedía. ¿Cuál es la regla que establece el dictamen fundamentalmente?. En primer lugar, que este acuerdo de Concejo sólo resulta aplicable en aquellos contratos por montos superiores o aplicables a 500 U.T.M. en la medida que sean financiados por fondos municipales. En la medida que los fondos sean provenientes de otros organismos, FNDR, sectoriales, o convenios de cooperación con otros organismos públicos en general, no se exige el acuerdo de Concejo para la celebración de estos contratos por 500



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

U.T.M. La verdad de las cosas es que el dictamen divaga fundamentalmente en el sentido que al Concejo le corresponde pronunciarse sobre el presupuesto municipal, y consecuentemente cuando se aprueba el presupuesto, y cuando las facultades fiscalizadoras del Concejo están en ese entendido y en ese ámbito, y no en el ámbito de aquellos fondos que son provenientes de fuentes externas, y que además han sido sujeto de proyectos presentados por los organismos públicos de que se trata. Ese es el pronunciamiento que ha emitido Contraloría, y que se ha mantenido vigente además, y consecuentemente esta autorización del Concejo previo acuerdo para la celebración de contratos igual o superior a las 500 U.T.M., sólo procederá en los casos en que los montos sean provenientes del presupuesto municipal. Ahora, en los casos en que los fondos de un proyecto o un contrato determinado sean mixtos, habrá que ver si lo aportado por la Municipalidad supera o no las 500 U.T.M. para determinar la procedencia. Además, este dictamen se pronuncia fundamentalmente en cuanto a la oportunidad en que debe producirse el acuerdo del Concejo en el caso que se financien contratos sobre 500 U.T.M. y se establece obviamente que tiene que ser antes del decreto de adjudicación del respectivo contrato. Además se pronuncia respecto a las facultades de los Concejales de poder intervenir en los procesos de licitaciones o de confección de bases. Yo aquí me permití citar y señala que lo anterior no puede significar que el Concejo realice acciones de gestión propias del jefe superior del Municipio, por lo que ese cuerpo colegiado no puede intervenir en los procesos internos relativos a las negociaciones con los futuros contratantes, ni en la elaboración de las bases de un proceso de licitación, ni en los procesos de selección y evaluación de las ofertas. La verdad es que esto es lo que señala el dictamen, pero en definitiva hay que tener claro que la modalidad que se ha usado en esta Municipalidad en orden a que las bases de la licitación sean conocidas una vez que son publicadas en el portal, o vendidas a los particulares y que eventualmente puedan ser sujeto de observaciones por parte del Concejo, genera una mejor aplicación del proceso para evitar problemas posteriores”.

CONCEJAL MELLA: "La elaboración de las bases, ¿no puede ser entendida como un cuerpo normativo?"

SEÑOR DEL ESCOVAL: "¿Para qué efectos?"



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CONCEJAL MELLA: "Porque la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, habla de que el Concejo tiene facultades fiscalizadoras, normativas y resolutivas. Así que esto podría entenderse como una facultad normativa en términos de que, el Concejo puede dar su opinión respecto de la elaboración de unas bases determinadas".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Lo que pasa es que las funciones normativas genéricamente englobadas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se refieren a la intervención del Concejo en la dictación de las ordenanzas municipales".

CONCEJAL MELLA: "La Ley no es explícita en esa materia".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Lo que pasa es que si uno quisiera hacer una interpretación tan extensiva, podría decir hasta que un contrato es una norma".

CONCEJAL CASANOVA: "Muy interesante las observaciones que hace don Jorge, pero lamentablemente refleja que prácticamente mutila las capacidades fiscalizadoras que tienen los Concejales sobre varios temas. Por ejemplo, la aplicación correcta de esta Ley, si aplicáramos este dictamen, no pasaría lo que pasa que nosotros acá hemos discutido el tema de las 500 U.T.M.; esta norma limita mucho, y viene a dar más poder a los Alcaldes que a los Concejales, lo que refleja la realidad que existe".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "En definitiva, la cantidad de contratos que se celebran con fondos externos por sobre 500 U.T.M., que no son del FNDR son muy pocos. Porque en general los contratos del FNDR, la adjudicación ni siquiera reside en el Alcalde sino que en el Intendente. En el fondo, concuerdo con lo que señala el Concejal Casanova, en el sentido de que aquí queda reflejado un sistema alcaldista por cierto. Pero en definitiva, en la práctica la cantidad de contratos que son adjudicados con fondos externos que son de entero resorte de adjudicación municipal, son mínimos. Es lo que sucede con los contratos del FNDR, que incluso cuando los pasábamos a Concejo porque pasaban a licitación, lo que iba a Puerto Montt era la proposición, y el Intendente es soberano de acatar o no la proposición del Municipio".



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CONCEJAL GOÑI: "Esto es un chiste de mal gusto, porque nosotros hemos sido elegidos por la ciudadanía, y pareciera que aquí discutimos grandes temas, pero no es así. Y lo penoso es que se piensa que se avanza en la democracia y los parlamentarios que tenemos, de todos los colores, no creen en los ciudadanos, porque todo lo que signifique empoderamiento de los ciudadanos no les interesa. Entonces, están concentrados en una ambición de mantención de los cargos y de poder, y cumpliendo funciones que no tienen nada que ver con la legislatura, porque si vemos efectivamente el tiempo que destinan los parlamentarios a construir una legislatura, un ordenamiento jurídico en este país, es mínimo. Pasan preocupados por las fonolitas, las mediaguas y de todos los problemas menores y chabacanes que ocurren en las comunas. Entonces, como ciudadano da pena ver cómo se transforma y se deforma la descentralización. Estuvimos seis años con la Ley de Rentas II, que al final fue un retraso en vez de un avance para el Municipio. Y el Municipio no es sólo el Alcalde, también es el Concejo. Sería bueno que en algún minuto buscáramos la forma de establecer con la comunidad, algún tipo de información para que supieran que en definitiva tenemos muy poco que hacer aquí, porque lamentablemente a nosotros nos toca compartir con la comunidad y nos achacan una serie de responsabilidad en las cuales no tenemos ninguna ingerencia, y cada vez menos. Aquí la discusión de los temas son cada vez menos trascendentes, porque nosotros tenemos muy poco que hacer en esos temas. Se habla de Asuntos Varios, y cada uno traemos un alto de papeles de los cuales el 5% se transforman en realidad, porque aquí estamos en presencia de una dictadura, aquí el Gobierno lo que ha hecho igual que los parlamentarios, es ir construyendo pequeñas dictaduras en las comunas, donde se establece todo un andamiaje para que el Alcalde sea el que el imponga, es un problema de lo bananeros que son nuestros parlamentarios, que no están a la altura de las circunstancias. Nosotros pretendemos ser un país desarrollado de aquí al 2010. Cuando vamos a ser un país desarrollado si en definitiva, no hay ningún país desarrollado que no tenga grandes proceso de descentralización o de participación ciudadana, donde las autoridades locales, Alcalde y Concejales, tienen roles significativos. En muchas de esas municipalidades los Concejales dirigen aspectos del Municipio. Cuando digo dirigen, significa que están a cargo de la gestión, que ven los temas del personal, de los recursos, esos son países desarrollados. Nosotros



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

somos un pequeño país que pretende ser un país progresista, pero de progresista no tenemos nada. Eso da pena, y ojalá que algún día lo podamos comunicar a la comunidad para evitarnos este bochorno permanente, de que se nos transfiera a nosotros responsabilidades en acciones que no tenemos ingerencia, y que cada vez más. Fíjense que los parlamentarios tienen una especie de mirada recelosa a toda aquella figura de participación política, tanto a nivel de la comuna o de la región que les pueda el día de mañana un poco competir en esta especie de feudo que tienen, y lamentablemente creo que todos los ciudadanos somos responsables, y todos los que votan por los parlamentarios, porque en definitiva se quejan de la delincuencia, de los problemas de educación, de salud, de empleo, cuando el primer componente de la base para poder avanzar en esos problemas, es el andamiaje legislativo que nosotros tenemos, y ese andamiaje no funciona, porque los parlamentarios no están preocupados de las leyes. Y eso es penoso”.

CONCEJAL BRAVO: "Puede que el colega tenga razón, pero si nosotros mismos no valorizamos lo que significa ser Concejal y jugar con las reglas que tenemos, creo que no vale la pena decirle a la comunidad que no tenemos nada que hacer aquí, porque la verdad de las cosas es que cada uno valora su función. La función nuestra es importante a mi juicio, porque al postular a estos cargos sabíamos que es un gobierno local alcaldicio, pero estando adentro podemos tratar de ir superándonos en este aspecto, pero creo que nosotros mismos debemos darle dignidad y valor al cargo”.

CONCEJAL GALLARDO: "La verdad es que es un chiste lo que nos ocurre a todos los Concejales del país, y con la Ley de Rentas II nos dimos cuenta de las restricciones que teníamos en nuestro quehacer propio. Hay una asimetría entre lo que se le entrega al Alcalde, y lo que puede hacer el Cuerpo Colegiado, y es importante señalarlo. Porque cuando uno no dice las cosas, no se piensa en los cambios. Y uno se da cuenta en este documento las atribuciones que se le entregan a la Contraloría. Este país se gobierna a través de la Contraloría. Nosotros lo vimos en el caso de Bambinas, ahí hay dos resoluciones distintas de un mismo órgano. Las visiones de la legalidad son distintas de las personas que hacen este trabajo. Y sugiero que vengamos con corbata la próxima sesión para demostrar que debemos tener un rol trascendente. Y sugiero que no traigamos más varios, como una forma de protestar. Nosotros contribuimos en parte a nuestro rol



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

cuando planteamos los varios, por ejemplo en el ámbito de la fiscalización. Si a nosotros nos quitan estos elementos de participación en la toma de decisiones respecto a proyectos que sean inversiones distintas a fondos propios, indudablemente no tenemos nada que hacer. Y en qué aspectos podría no consultarnos el Alcalde. Por tanto, creo que hay que crear un proceso de comunicación con la comunidad, donde les digamos que somos mucho menos desde la perspectiva de nuestro rol. La perspectiva que tiene la gente sobre los Concejales es alta, y nos complica en nuestra aceptación final, porque muchos de nosotros van a ser candidatos nuevamente, y desde ese punto de vista, qué le podemos explicar a la comunidad. Así que deberíamos conversarlo con el Alcalde”.

CONCEJAL MELLA: "Lo que el legislador quiso prever, es que no se produzca al interior del Municipio un conflicto de competencias, porque si le hubiese otorgado al Concejo alguna facultad administrativa, son muchas cabezas para un mismo sombrero”.

CONCEJAL CARRILLO: "Me alegra que se haya producido esta discusión, y este documento nos estremezca a los Concejales. Escuchando a Julián, que tiene gran experiencia en la administración pública, comparto todo lo dicho por él, nos interpreta a todos creo. Pero hay otras instancias donde podríamos trabajar estos temas y aprovechar por ejemplo la experiencia y capacidad de Julián, para lo que los Concejales pretenden a nivel nacional cambiar. Yo aquí escucho rabiar, comentar, discutir, pero de repente estamos preocupados de cosas tan pequeñas, que de los temas de fondo como este. Y cuando perseguimos una idea en la cual queremos justamente revertir algunas cosas y mejorar otras, es ese el propósito que tiene a nivel nacional crear esta Asociación de Concejales. Y me gustaría que todo ese conocimiento que hay en esta mesa, porque todos tenemos algo que aportar, se viera plasmado en un trabajo serio sobre algunos temas puntuales. La verdad es que me gustaría que esto que se está conversando acá también se pudiera dar en otras instancias, porque es importante que estos cambios se puedan producir”.

CONCEJAL CASANOVA: "Comparto en parte lo dicho por Julián, pero creo que cada uno calza lo que tiene que calzar. Si alguien no quiere hacer nada, no hará nada. Y si alguien quiere desarrollar más trabajo, lo hará, pero no debemos tener conformismo. Cuando uno desarrolla una labor o



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

una profesión, puede destacar o ser del montón, de acuerdo a su trabajo. Los cargos son para trabajarlos, y hay que saber moverse. Lo que pasa es que los Concejales de la Alianza utilizamos más la facultad fiscalizadora. Y los Concejales de la Concertación, yo no he visto nunca de que partió este tema el año 1992, una labor fiscalizadora de los Concejales de la Concertación, ¿o ustedes han visto al Diputado Ojeda realizando una fiscalización acá?. Yo jamás he visto al Diputado Ojeda en eso. Y eso es porque es su labor guardar silencio.

Y cuando el señor Carrillo habla de que hay un lugar para que los Concejales digan sus temas, creo que está equivocado, porque el señor Carrillo cometió una impertinencia grave al pretender aprovecharse de un cargo para fines políticos partidarios. Este tema de la Asociación de Concejales partió con un tema gremial, nos juntamos para discutir el tema de la asignación, de los descuentos por inasistencias, etc.; esos temas discutimos. Pero el señor Carrillo en un afán de protagonismo excesivo, quiso desnaturalizar esta Asociación de Concejales, se arrancó con los tarros y por ejemplo hoy yo renuncio a esta entidad, porque no comparto la génesis de esta asociación, y ahora que sigan trabajando, me alegre y ojalá que avancen. Pero la Asociación de Concejales nació para temas nuestros, no para temas políticos, porque para eso está el Capítulo Provincial de Alcaldes y Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades. Aquí hubo alguien que se quiso pasar de listo, y quiso vestirse con más ropa que el Papa. Uno tiene que actuar con las atribuciones que tiene como Concejal, y no tratar de pasarse en ello”.

CONCEJAL GALLARDO: "Yo comparto que en general el Concejo no hace fiscalización, y le toca a todos. Creo que habría que revisar, porque hemos pedido aquí algunas cosas. Por ejemplo pedir una auditoría al Municipio. Y ver dentro de ese marco cuáles son nuestras atribuciones. Tener una contraparte. Uno debiera tener un estudio propio del Concejo y determinar los niveles de auditoría, porque probablemente que si no tenemos estas atribuciones respecto a los proyectos regionales o sectoriales, donde no podemos intervenir, a lo mejor sí podemos actuar en términos de la fiscalización.

Igual pienso que uno debe ser capaz de mirar las cosas en el mediano y largo plazo. Creo que la Asociación de Concejales debe



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

respaldar el tema de la división regional, y además que cuenta con la legalización respectiva. Porque esto es algo que estamos creando, que no existe en el país, y ahí también debiéramos discutir los proyectos de ley a futuro, como la Ley de Rentas II, más aquellos temas propiamente gremiales.

Ahora, yo creo que el rol de Concejales tiene que ver con otros aspectos que no tienen que ver con la contingencia, porque en la contingencia no nos unen”.

CONCEJAL MELLA: "Una situación que hay que conocer con hidalguía, es que la razón de crear una organización de Concejales exclusivamente a nivel nacional, parte por el hecho de que los Concejales nunca se sintieron interpretados, más todavía, se sintieron marginados de los beneficios que la Asociación Chilena de Municipalidades fueron logrando, que en un 90% fueron para los Alcaldes que ya estaban en buena situación, en circunstancias que las mejorías para los Concejales fueron prácticamente marginales. Así que lamento que de repente haya una autocensura, porque no es bueno que quienes están participando de una organización incipiente, se coloquen un parque en la boca para no poder dar su opinión. Creo que una organización de Concejales puede tocar todos los temas que sea necesario tocar. Ahora, hay que hacerlo con altura sí. Además, esta Asociación Nacional de Concejales, está bajo el alero de la Asociación Chilena de Municipalidades, pero ya es una voz exclusiva de los Concejales que se toma una cierta distancia, y se puede interpretar de mejor manera el sentir de los Concejales. No sólo que sea para efectos reivindicativos. Creo que eso viene por añadidura. Porque no puede ser una organización egoísta que sólo piense en el bolsillo propio”.

CONCEJAL GOÑI: "Uno entiende la desesperación de algunos miembros de algunos partidos de derecha que después de 20 años, no cuentan con la confianza de la ciudadanía. Eso produce problemas. Pero hay que tener cuidado, porque si uno mira las actas y ve quiénes votan más por las propuestas del Alcalde, se va a llevar sorpresas.

El punto es que aquí no se trata de llorar sobre una situación que nos afecta, creo que los que estamos acá pretendemos colaborar. Aquí nadie viene con un hacha, ni con un serrucho, ni con una



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

bazuka, a dispararle al Alcalde para que esto no funcione. Todos estamos acá, porque entendemos que el Alcalde es la autoridad del Municipio, que ha sido elegido por la comunidad para dirigir los destinos de la comunidad, y nosotros hemos sido elegidos para colaborar con este Alcalde, para a través de lo que podemos conocer, en muchos ámbitos, inclusive de las cosas más cotidianas. Aquí hay personas que tienen conocimientos de la realidad de esta comuna desde muchos ámbitos. Aquí hay personas que han sido Alcaldes, dirigentes sociales, deportivos, autoridades, dirigentes políticos, etc.; tenemos una riqueza humana y profesional muy alta. Y creo que todos nos esforzamos por colocar los temas. De pronto utilizar mucho la farándula comunicacional. Pero creo que detrás de eso no está la desidia, sino la imposibilidad de contar con las herramientas para que efectivamente esos deseos, esas voluntades, esas aspiraciones, se puedan producir en realidad. Lo que aquí ocurre es un cercenamiento del potencial de colaboración que tienen los Concejales. Es hacer presente cuáles son las limitancias.

Y con respecto a la Asociación de Alcaldes y Concejales, yo lamento que se politicen las cosas, porque uno no tiene que confundir ámbitos. Nosotros debiéramos haber tenido una discusión política en este seno con respecto a la división regional, tomamos muchos acuerdos por lo mismo, y nunca discutimos nada. Yo entiendo que la Asociación de Concejales tiene un sentido gremial, en el amplio sentido de la palabra, del rol del Concejal en el Municipio, cuáles son las cosas que podemos mejorar, que los Concejales tengan un espacio donde incorporar sus inquietudes para mejorar la gestión. Así que creo que deberíamos mejorar esa situación. Así que más que renunciar, fortalezcamos esta instancia, veamos cómo la mejoramos. Creo que todos tenemos los mismos problemas, y todos queremos ayudar a la comuna”.

CONCEJAL MELLA: "A mí me molesta cuando se habla de politizar temas, y estos son temas eminentemente políticos, otra cosa es partidizar. La preocupación por los problemas del Estado o la ciudad son temas políticos”.

CONCEJAL CARRILLO: "Me alegro que este debate se haya producido, porque me deja explicar algunas cosas. Y creo que hubo un mal entendido, porque a la Asociación de Concejales se le invitó por escrito por parte de la



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Gobernación, a participar en la reunión que había con la Comisión del Senado. Para hacerla mejor, yo consideré que era prudente hacer una reunión de Concejales a nivel provincial, y donde estuvieron algunos presentes de los que están aquí. Y nadie me dijo que consideraba que no era prudente participar al otro día en esta otra reunión. Y en esa reunión también se acordó quiénes hablábamos. Y ese fue el acuerdo, y en esa reunión nadie dijo algo diferente. Y yo hablé de acuerdo a lo que ahí se me señaló, y que fue el acuerdo que ahí se tomó. Lamento que tengamos profesores en el Concejo, pero que muestren tan mala educación no quedándose a escuchar las explicaciones que uno les quiere dar. Y después se retiran de la sala y hablan con los medios, haciendo gárgaras de la participación y de la democracia. Y eso es una falta de respeto. A mí me gusta trabajar en consenso y jamás he sido alguien que se sobrepase en sus atribuciones, y prueba de ello es que yo convoqué a los Concejales a nivel provincial, donde hubo 18 Concejales, que aprobaron lo que ahí se acordó. Ahora, si alguien no quiere respetar esos acuerdos, yo lo lamento, pero yo no cree el conflicto. Quise que se haga el tema lo más democrático posible, que todo el mundo tuviera participación, y si hubo algún error, las cosas hay que conversarlas. Creo que eso es una niñería. Las cosas se pueden conversar y mejorar. Tal vez nos equivocamos en el proceder, pero en ese momento nadie lo indicó. Y lamento toda esta situación, porque hemos dado un espectáculo a nivel público que no era necesario”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Yo quería hacer unas observaciones de hecho, y que dice relación con el juicio emitido por algunos Concejales en el sentido que les cercenan atribuciones. Quiero recordar que el artículo 65 letra i) fue precisamente introducido por la Ley de Rentas II. Antes no existía esta facultad de los Concejales para por requisito de autorización del Concejo sobre celebración de licitación sobre 500 U.T.M., antes el Alcalde podía hacerlo libremente sin consultarlo. Entonces, la verdad es que esta es una nueva atribución introducida por la Ley de Rentas II, y que se le ha dado su apreciación y alcance real a través de la Contraloría General”.

15.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº72-J
ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: PRONUNCIAMIENTO
CONTRALORÍA

1340



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

REGIONAL. MAT.: INFORMA SITUACIÓN PATENTE ALCOHOLES BAMBINAS. OSORNO, 14 de Julio de 2006. A: MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO, ALCALDE DE OSORNO. DE: JORGE DEL ESCOVAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR JURÍDICO.

Con fecha 30 de Junio último, esta Dirección tomó conocimiento del Pronunciamiento contenido en el Dictamen N° 6.029 de 21.06.2006, de la Contraloría Regional de los Lagos, a través del cual el organismo de Control se pronuncia respecto de la patente de alcoholes del Club Bambinas; al respecto, me permito informar lo siguiente:

Planteamiento de la situación:

1. Con fecha 02 de febrero de 2005, se recepcionó en el Departamento de Rentas del Municipio solicitud para optar a una patente de alcoholes, del Giro Salón de Baile y Cabaret con Espectáculos Públicos. Dicha solicitud fue presentada por el contribuyente Rubén Alejandro Cifuentes Mendoza, para un local ubicado en la ciudad de Osorno, calle Manuel Rodríguez N° 1701.
2. Por oficio N° 125 de 14.02.05, el Departamento de Rentas y Finanzas solicita el correspondiente informe a Carabineros de Chile.
3. Con fecha 03 de marzo de 2005 es recepcionado en la Municipalidad Informe de alcoholes N° 136, de fecha 28 de febrero de 2005, el que señala en su parte pertinente: "VII, INSPECCIÓN EFECTUADA: C) En un radio de 100 metros a la redonda no existen locales de alcoholes, como tampoco existen establecimientos educacionales conforme a las distancias dispuestos en el artículo 8 de la ley 19.925."
4. Durante el año 2004, fue tramitada una patente de alcoholes para el mismo giro de la anterior, y para el mismo local ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 1.701, patente que a la fecha no ha sido otorgada por el Municipio, y en la que oportunamente se requirió el informe respectivo de Carabineros de Chile, en la que mediante informe N° 778 de 29 de septiembre de 2004, se señaló textualmente lo que sigue: "VI INSPECCIÓN EFECTUADA: F) ... de igual forma es preciso señalar que a 97 metros al norte del local en mención, se



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

encuentra el acceso más próximo del Jardín Infantil llamado "Paso a Paso", ubicado en calle Andrés Bello N° 853, de propiedad de doña Graciela Araya Calderón..."

5. De acuerdo a lo expuesto, y teniendo presente que el Jardín Infantil "Paso a Paso" cuenta actualmente con patente municipal, y existiendo una clara contradicción en los informes emitidos por Carabineros de Chile, para el mismo local de calle Manuel Rodríguez N° 1701, el Municipio remitió a Carabineros de Chile el ORD. ALC. AJ. N° 323 de 16 de marzo de 2005, solicitando una aclaración, teniendo presente el contenido de los informes ya indicados.
6. Con fecha 24 de marzo de 2005, se recibe oficio N° 193 de Carabineros de Chile, el cual viene en informar la consulta formulada en orden a determinar la correcta distancia que existiría entre el local de alcoholes de calle Manuel Rodríguez N° 1701 y el Jardín "Paso a Paso", ubicado en calle Andrés Bello N° 853. El referido informe concluye que: "4. c) entre ambos accesos principales de ambos establecimientos, desde el punto de inicio de las respectivas construcciones, siguiendo una trayectoria en diagonal, logrando la línea recta más corta que pasa por los espacios públicos, registrándose una distancia de 102 metros.

Agrega el informe que: "6.1. Para su mejor ilustración, se especifica que la medición fue tomada desde la puerta del Jardín Infantil Paso a Paso, hasta el inicio del primer peldaño de la escalera ubicada en el acceso principal del inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez 1701, siendo ambos los accesos principales de cada uno de los establecimientos involucrados."

Finalmente, el citado informe señala: "7.- Sin embargo, lo señalado en el artículo 8° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, en el inciso correspondiente señala que la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, sin especificar si estos extremos deben medirse desde el punto de inicio de las respectivas construcciones o desde la prolongación de la línea de edificación de las mismas."



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

7. Por último, el citado informe, sugiere solicitar un pronunciamiento de Contraloría, con la finalidad de determinar en forma exacta desde donde debe considerarse el inicio de la medición respectiva, es decir, si se trata del inicio de cada una de las construcciones o de la prolongación de la línea de edificación respectiva.
8. Así las cosas y formulada la consulta a su institución, se informa a través del Oficio 2759 de 6/04/2005, en lo pertinente: "Cabe hacer presente que, de acuerdo a la jurisprudencia contenida en el dictamen 29.778 de 1994, "establecimiento" comprende no sólo el recinto techado donde se encuentran las instalaciones principales de un local comercial, si no que además todos, los espacios abiertos de la propiedad cercada donde se ubica.

Ahora bien, en conformidad a lo expuesto, en la especie no resulta procedente considerar la prolongación de la línea de edificación pues ello supondría extender que "establecimiento" abarcaría no solo un lugar debidamente delimitado, que cuenta con una entrada claramente definida como tal, sino que abarcaría cualquier espacio de terreno adyacente a través del cual se acceda a dicho recinto, lo cual no guarda correspondencia con la definición contenida en el dictamen N° 29.778 de 2004.

En conformidad a lo expuesto, cabe concluir que el procedimiento de medición que corresponde adoptar en el caso de que se trata es aquel que consideró el punto de inicio de las respectivas construcciones, al no existir en el establecimiento de expendio de alcoholes un cierre perimetral."

9. Entonces, de acuerdo a lo informado por usted en su oportunidad se determinó que estaba correcta la medición efectuada en su oportunidad por Carabineros, la cual arrojó una distancia de 102 metros entre ambas construcciones, y por lo mismo los solicitantes reunían todos los requisitos para acceder a la patente solicitada.

Así las cosas, y tal como da cuenta el certificado N° 76 de 24/05/2005, emitido por el Sr. Secretario Municipal finalmente se concedió la patente de alcoholes de cabaret con espectáculos artísticos



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

y salón de baile al solicitante Rubén Cifuentes Mendoza a contar del 24/05/2005.

- 10.** No obstante lo anterior y luego de haberse otorgado la patente solicitada, la cual reunía todos los requisitos legales exigidos, la Contraloría General de la Republica, pronunciándose sobre la presentación realizada por los vecinos de la Población Matthei de esta ciudad, a través del dictamen N° 46728 de 5/10/2005, reconsideró en lo pertinente lo resuelto por su sede, e indico en la parte que interesa: " En consecuencia, es dable concluir que la medición de que trata el inciso final del artículo 8 de la ley N° 19.925. debe efectuarse trazando una línea recta por los espacios públicos, desde los puntos de acceso principal más próximos de ambos establecimientos, sin considerar espacios de propiedad privada.

Se reconsidera, en lo pertinente, el dictamen N° 2.759, de la Contraloría Regional de Los Lagos."

- 11.** Atendido lo anterior y dado el cambio de criterio contenido en el dictamen N° 46728 de 5/10/2005 de la Contraloría General de la Republica, se procedió a solicitar una nueva medición entre los establecimientos involucrados, arrojando esta ultima una distancia total de 94, 50 metros.
- 12.** Dado que la distancia arrojada por la nueva medición es inferior a la exigida en el artículo 8 de la Ley 19.925, eventualmente estaríamos frente a la ausencia de uno de los requisitos para obtener patente de alcoholes originada por un cambio de criterio del órgano de control, el cual no es imputable al titular de la patente, lo cual genera dudas frente a como debe proceder esta entidad edilicia.
- 13.** En efecto, nos encontramos en presencia de un acto administrativo que se otorgó validamente a un particular. Cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley y, en lo relativo al distanciamiento del artículo 8° de la ley de alcoholes se encontraba cumplido según lo establecido por el dictamen N° 2759 de 2004 de la Contraloría Regional, no obstante ello por un cambio en el criterio



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

de la Contraloría, el particular no cumpliría con uno de los requisitos para el otorgamiento de la patente.

- 14.** Así las cosas, el Municipio debe resolver si mantener la patente de alcoholes, toda vez que fue otorgada cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, incorporándose al patrimonio del particular; o por el contrario, el Municipio deberá proceder a caducar la patente respectiva por pérdida de requisitos.
- 15.** Sobre el particular, cabe tener presente que la ley de alcoholes no se pone en la hipótesis de término de una patente por pérdida del requisito de distanciamiento, toda vez que este es un requisito inmutable, toda vez que se trata de hechos físicos, no alterables en el transcurso del tiempo
- 16.** Además, se debe tener presente que en la especie resultaría eventualmente aplicable la ley de procedimientos administrativos, en lo relativo a la invalidación de los actos administrativos.
- 17.** Por otro lado, los pronunciamientos de la Contraloría General de la República son vinculantes para los organismos sometidos a su fiscalización, como lo son las Municipalidades. Por ello, el dictamen N° 46.728 de 2005, emitido por la Contraloría Nacional, resulta en todo aplicable obligatoriamente al actuar municipal.
- 18.** Según se ha resuelto por la misma Contraloría, los dictámenes emitidos por el órgano contralor, no son sino el ejercicio de la facultad legal y constitucional de dicho organismo y constituyen la jurisprudencia administrativa y los interpretativos rigen desde la vigencia del texto interpretado, pues ésta no agrega nada a la norma, sino que emite juicios declarativos sobre ellas, formando un todo obligatorio para la autoridad y las personas acogidas o regladas por ellas, a menos que contraloría modifique la jurisprudencia anterior y este pronunciamiento rija para el futuro. (Aplica dictamen 22400 de 1998)
- 19.** En el caso que nos ocupa, el dictamen en comento cambió la interpretación de la Contraloría respecto de una materia determinada,



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

por lo que queda en duda su aplicación a circunstancias resueltas en base al criterio sustentado con anterioridad por Contraloría.

20. Por lo anterior, le necesitaba que Contraloría se pronunciara sobre la correcta forma de proceder respecto de la patente de alcoholes otorgada al Sr. Rubén Cifuentes Mendoza atendido el cambio de criterio fijado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 46.728 de 2005, indicando si procede o no la caducidad de la patente indicada o si por el contrario ésta se mantendrá en el tiempo aplicando el criterio establecido en los dictámenes 22.400/98, 35.082/98 y, 50.390 de 2004.

II. Pronunciamiento de Contraloría:

1. La Contraloría Regional de Los Lagos, en el Dictamen N° 6.029, ha sostenido que en la especie no se ha producido un cambio de criterio o de jurisprudencia, toda vez que el pronunciamiento emanado del organismo Regional no constituiría la jurisprudencia de general aplicación, la cual estaría reservada en su emisión al Nivel Central de la Entidad Fiscalizadora.
2. Además, señala que el Dictamen N° 46.728 de 2005, vino a resolver una situación nueva relativa a un procedimiento práctico de medición sin afectar a otros pronunciamientos relacionados con dicha materia.
3. Por lo señalado, sostiene el dictamen en comento, que el pronunciamiento de la Contraloría Nacional no constituye un cambio de la Jurisprudencia, teniendo por tanto vigencia desde la entrada en vigencia de la norma interpretada, esto es desde la entrada en vigencia de la ley de alcoholes.
4. La conclusión anterior implica que todas las mediciones que se hayan efectuado desde la entrada en vigencia de la ley de alcoholes, han debido someterse al criterio sustentado por la Contraloría Nacional.
5. En base a lo concluido precedentemente, el otorgamiento de la patente de alcoholes a favor de don Rubén Cifuentes Mendoza, no obstante haberse otorgado en base a un dictamen de la Contraloría Regional de los Lagos, se habría efectuado de manera imperfecta.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

6. Finalmente, el dictamen en comento indica que el Acto Administrativo que otorgó la patente de alcoholes deberá ser dejada sin efecto, mediante la invalidación, en los términos del artículo 53 y siguientes de la Ley 19.880, de 29 de Mayo de 2003.
7. El Capítulo IV de la citada Ley, regula la Revisión de los Actos Administrativos y, en su Párrafo 1º establece los principios generales, indicando en su artículo 53 que: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."
8. Por lo indicado, a juicio de esta Dirección Jurídica, corresponde que el Municipio proceda a Invalidar el otorgamiento de la Patente de Alcoholes a favor de don Rubén Cifuentes Mendoza, previa audiencia que se otorgue al afectado.
9. Todo lo anterior, salvo mejor parecer del señor Alcalde.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, JORGE DEL ESCOVAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA».

SEÑOR DEL ESCOVAL: "La verdad es que el oficio se ve bastante extenso, pero es con el fin de contener la relación de los hechos a partir de la primera presentación en adelante, y es por eso que parte importante del oficio es simplemente recordatorio de situaciones de hecho en la tramitación y otorgamiento de esta patente de alcoholes. A partir del dictamen de la Contraloría General de la República que rectifica el dictamen de la Contraloría Regional en el sentido de la correcta interpretación que debe darse al artículo 8º de la Ley de Alcoholes, en el sentido de establecer la forma en que debe efectuarse la medición entre el establecimiento de Alcoholes y aquellos que se encuentra a menos de 100 metros de distancia, la Dirección Asesoría Jurídica a fin de resguardar los intereses del Municipio pidió una aclaración de la Contraloría Regional. Y existe jurisprudencia uniforme en la Contraloría General, en el sentido que



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

los dictámenes de la Contraloría, en cuanto se limitan a interpretar normas legales, tienen un efecto retroactivo, toda vez que en alguna medida comparten la ficción de la incorporación del artículo 9° del Código Civil, en el sentido que la interpretación hecha por Contraloría en el ejercicio de sus facultades legales, no es sino aclarar el sentido que tiene la Ley, no cambiarlo. Y consecuentemente, ese pronunciamiento tiene vigencia desde la fecha en que se dictó la norma legal interpretada, aunque el pronunciamiento se produzca cinco años después. Por lo tanto, nos encontramos aquí en un claro efecto retroactivo de esta interpretación.

Y como a nuestro juicio se había producido un cambio de criterio, nos quedaba la duda de qué podía pasar. Por qué, porque la misma Contraloría General de la República en una serie de dictámenes, ha establecido que las interpretaciones de la Contraloría tienen vigencia desde la vigencia de la norma interpretada, salvo que la propia Contraloría haya cambiado su criterio, y por tanto la jurisprudencia. En estos casos en que la Contraloría cambia su jurisprudencia o su criterio respecto de una norma legal, ese pronunciamiento sólo tiene efecto de ahí en adelante. No retroactivo. En este caso, nos asistía la duda en el sentido que en el caso del Bambinas, como había habido un cambio de criterio desde la Contraloría General a la Regional rectificando el pronunciamiento anterior, si es que debíamos entender que este pronunciamiento de la General iba a tener efectos retroactivos, o si se iba a respetar la buena fe del particular que había obtenido su patente. A nosotros nos parecía un tema central de dilucidar administrativamente, toda vez que iba a ser un tema central de discusión eventualmente en un juicio que se pudiera deducir por los particulares. Es por eso que nosotros pedimos una aclaración expresa a la Contraloría Regional sobre el particular, y además se pidió en ese contexto. Y la Contraloría Regional pronunciándose sobre la materia, señala que aquí no ha habido un cambio de jurisprudencia, y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría sólo queda reservada su misión al nivel central, y que lo que se hizo acá fue fijar un nuevo criterio sin cambiar el anterior. Consecuentemente esta interpretación de la Contraloría General, en cuanto a que la medición se hace en la forma que se hizo la última vez, tiene vigencia desde la entrada en vigencia de la Ley de Alcoholes, consecuentemente le resulta aplicable al particular que hoy detenta la patente en el club Bambinas, e implica que necesariamente la patente se otorgó faltando a la norma del distanciamiento. Esto último,



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

debemos tener claro que el Municipio obró en base a un pronunciamiento de la Contraloría Regional, y ahora en base a este nuevo pronunciamiento de la Contraloría Nacional se ha configurado la situación de haber otorgado con infracción a la norma. Consecuencialmente aquí había que resolver derechamente cuál es el procedimiento a adoptar, porque además la Ley de Alcoholes, si uno revisa detenidamente la normativa al interior de la Ley de Alcoholes, nos encontramos con que esta Ley otorga facultades para la cancelación de patentes de alcoholes ya otorgada, o la renovación, en la medida que cambien presupuestos que es imposible que cambien. Por ejemplo, la distancia entre dos establecimientos, eso es imposible. Entonces, el legislador no ha previsto esto. Entonces, consultamos a la Regional el procedimiento adecuado para ajustarnos al último pronunciamiento de la Contraloría General, y ellos han establecido que debe procederse a la aplicación de las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley N°19.880.- que se refiere al procedimiento de invalidación de los actos administrativos. El artículo 53 y siguientes de la Ley N°19.880.-, establece la posibilidad de invalidar los actos administrativos una vez que estos se han dictado, y hasta en un plazo de hasta dos años desde su dictación, en la medida que se hubiera otorgado con infracción de Ley, entendiéndose que es cuando no se ha cumplido con todos los requisitos legales. Esto además, establece que el acto invalidatorio que debe ser hecho además vía un decreto alcaldicio, debe hacerse previa audiencia del afectado, entendiéndose por audiencia la oportunidad para que este formule sus descargos, sus alcances, y la menciones o defensas que estime pertinente sobre el proceso”.

CONCEJAL MELLA: "Si ocurre si en este caso el señor Cifuentes no concurriera a las audiencias, siendo notificado”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "El tema es que se le debe otorgar la oportunidad de la audiencia, porque de lo contrario, si no concurre, se entenderá que queda afirme la resolución de la invalidación”.

CONCEJAL CASANOVA: "Viendo todo este tema de la Contraloría General, que sugiere invalidar el otorgamiento de la patente, ahora se cita a la persona, se notifica, ¿y hay un plazo para que él deje su actividad?”



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

CONCEJAL GALLARDO: "Pero a ellos se les había renovado la patente por dos años más".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Los dos años que rigen para la invalidación de los actos administrativos, que es el otorgamiento original de la patente. Sobre el plazo, la verdad es que por tratarse de invalidación de actos administrativos, los efectos de los actos anulatorios, rige inmediatamente, a la ausencia de los requisitos formales para el otorgamiento de un acto administrativo significa en la práctica que este acto no puede seguir existiendo ni produciendo efectos jurídicos. Además, por tratarse de una patente de alcoholes, en caso alguno pudiera trasladarse los efectos de la autorización viciada en su momento para que siga funcionando durante plazo, sea menor o mayor. Eso no se puede otorgar".

CONCEJAL GOÑI: "En lo específico. ¿Cómo vamos a proceder para dar cumplimiento a este dictamen de Contraloría?"

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Yo conversaba con mi colega, y es discutible que se requiera el acuerdo del Concejo. Sin perjuicio de ello, el Alcalde podría dictar el acto invalidatorio citando a audiencia para el afectado, y para el cual una vez vencido esto se dicta el decreto alcaldicio propiamente tal, y se deja sin efecto administrativo la patente, y se fiscaliza que no siga funcionando el local en cuestión".

CONCEJAL GOÑI: "Creo que lo que todos buscamos es solucionar el tema, y por eso quisiera saber cuáles son los pasos concretos, para informar a los vecinos que también nos llaman para preguntarnos cómo se va a hacer esto".

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Yo soy partidario de someter el tema a acuerdo del Concejo igual el próximo martes, para que exista en orden a invalidar el acto administrativo, y después en la semana se dicta el decreto alcaldicio y se cita a audiencia".

CONCEJAL MELLA: "¿Y si no se saca el acuerdo del Concejo?"

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Yo digo que debe someterse a acuerdo de Concejo, porque eventualmente nos vamos a evitar en un tema judicial la



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

discusión de la validez del acto. Si no lo hacemos, yo como abogado de la otra parte lo puedo cuestionar. Lo que abunda no daña en el fondo”.

CONCEJAL BRAVO: "En otras oportunidades, su informe ha sido adjuntado con el dictamen, y en esta ocasión aunque hemos hecho esfuerzos por tener ese dictamen, eso no ha sido posible. Y tengo entendido que este dictamen viene a ratificar lo del 5 de Octubre. Por lo tanto, creo que darle mayor prolongación a algo no tiene sentido. Y por eso si se estima que debemos votar ahora, votemos. Porque en realidad no hay más vueltas que darle, y así también informamos a los vecinos de cómo se ha resuelto el tema”.

CONCEJAL MELLA: "Esencialmente se debe contar con el decreto a la vista”.

CONCEJAL BRAVO: "Es que eso es otra cosa, y la vez anterior don Jorge estaba con permiso, la señorita Catalán no lo interpretó bien, entonces...”

SEÑOR DEL ESCOVAL: "...Lamentablemente don Víctor, yo soy ser humano y tengo derecho a hacer uso de mis vacaciones pendientes del año 2005...”

CONCEJAL BRAVO: "...Es que tenía un subrogante, y yo entendí que no estaba de acuerdo con lo planteado, y usted viene a ratificar ahora esto”.

SECRETARIO CONCEJO: "Yo quiero complementar un poco lo que ha señalado muy bien don Jorge del Escoval, porque yo noto algunos Concejales en general que están un tanto apresurados por tomar una decisión sobre esta materia. Pero la verdad es que no es una cosa de la Dirección Asesoría Jurídica, es un aspecto que está en la Ley. Este es un proceso de invalidación al cual va a tener que someterse la Municipalidad conforme se lo ha ordenado la Contraloría Regional, y eso está regulado en la Ley N°19.880.- que en consecuencia no se puede soslayar. Y aquí se abre lo que se denomina un procedimiento administrativo de invalidación. La Municipalidad está obligada en este minuto a iniciar un procedimiento administrativo de invalidación, para lo cual el Alcalde tendrá que dictar una resolución, iniciando este procedimiento, y tendrá que notificar en este caso a quienes se estiman que van a ser aceptados, para que justamente se



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

cumpla con el artículo 53 y sean escuchados los interesados. Y esta Ley señala quienes son los interesados en el procedimiento administrativo. Puede perfectamente el interesado no ser el titular de la patente, pueden ser los vecinos, los trabajadores del negocio, etc.; incluso la Ley N°19.880.- no es muy clara cuando estamos en presencia de invalidación, cuáles son las normas que deben aplicarse. Pero ya la jurisprudencia judicial y también la doctrina administrativa ha ido clarificando un poco este tema, y el resumen se ha considerado que debe cumplirse con un verdadero procedimiento administrativo, y supletoriamente hay que aplicar las normas de procedimiento administrativo, no se trata de llegar e invalidar, incluso se ha discutido cuál es el plazo de emplazamiento que debe dársele en materia de invalidación, porque tampoco la Ley lo ha señalado. Entonces, la mayor parte de la doctrina ha concluido que deben aplicarse las normas del recurso de invalidación, que regula esta misma Ley, y en consecuencia el término de emplazamiento que ha concluido es de quince días. Por eso les digo que hay que calmarse en cuanto a los tiempos. Incluso el acto invalidatorio, tendría que en consecuencia que pasar ese decreto alcaldicio al Concejo para su acuerdo y evitar discusión posterior. Además la misma Ley señala que el afectado puede recurrir a los tribunales en contra de ese acto invalidatorio, así que esta patente tiene todavía bastante tiempo para seguir vigente, porque aquí yo creo que esto va a llegar a una discusión judicial, donde tampoco es bueno generar falsas expectativas a todos los que se pueden ver involucrados en este tema”.

CONCEJAL GALLARDO: "Uno entiende que hay una defensa natural de los involucrados, pero me preocupa una cosa. ¿Cuánto puede durar el procedimiento?, creo que es hasta dos años”.

SECRETARIO CONCEJO: "La patente se otorgó el 24 de Mayo del 2005. Lo que la Ley señala ahí, es que si al 24 de Mayo del 2007 no se ha invalidado la patente, la Municipalidad ya no tendría facultades legales para invalidarla, quedaría afirme. Porque doctrinariamente estarían en contienda dos principios jurídicos sagrados. Uno es la legalidad, y otro que es la certeza jurídica que debemos tener todos los ciudadanos de esta República. Si bien todos los ciudadanos pueden invalidar, pero tienen que hacerlo durante los dos años desde que se dictó el acto administrativo.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Ahora, el proceso de invalidación no tiene un plazo específico, y en consecuencia la jurisprudencia también ha entendido que se aplica supletoriamente el plazo máximo de seis meses que entiende la Ley para la aplicación de un acto administrativo común. Eso se podría demorar como máximo”.

CONCEJAL BRAVO: "Yo quiero decirle a don Jorge, que el dictamen salió el 21 de Junio de Puerto Montt, y cuando llegó acá, ustedes lo tenían en su poder, sabían del oficio, el 4 de Julio tuvimos que aprobar la renovación de las patentes de alcoholes, y siendo un tema tan trascendental, encuentro que hay una deficiencia administrativa grave”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "La verdad don Víctor, yo no sé en qué idioma hablarle. El oficio no sé cuándo llegó, yo estaba de vacaciones, que es mi derecho...”

CONCEJAL BRAVO: "...Y se creó todo el problema por eso...”

SEÑOR DEL ESCOVAL: "...Yo lamento mucho que usted estime que los funcionarios no tienen derecho a tomar vacaciones, pero la verdad de la cosa no me parece ni la forma ni la imputación que usted ha usado, y es por eso que me permito hacer la aclaración personal. Yo no creo que un Concejal tenga derecho a cuestionar las facultades de un funcionario para salir de vacaciones, sobre todo, cuando estoy haciendo uso de vacaciones correspondientes al año 2005. Yo no me puedo hacer responsable que en aquellos días que yo estoy fuera de la Municipalidad, lleguen pronunciamientos que a usted le interesan, o que a algunas partes le interesan. Este dictamen efectivamente fue emitido el 21 de Junio como usted señala, llegó posteriormente al Municipio, estaba subrogando don Hardy Vásquez, que es secretario del Segundo Juzgado, él no hizo el informe, quedó pendiente. Posteriormente cuando yo llegué de vacaciones, habían muchos temas pendientes. Y yo en mis atribuciones fijo las prioridades de mi dirección, y por eso se informó el día 14 de Julio. Le pido disculpas si no le parece. Pero no permito que se cuestione la facultad que tengo de poder tomar mis vacaciones.

Además, este oficio no va acompañado del dictamen, toda vez que la copia que corresponde a él va al destinatario del oficio, que



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

es don Mauricio Saint-Jean Astudillo. Y esta es copia al Secretario del Concejo. Y se le envió copia para que los Concejales tuvieran conocimiento oportuno de ello, antes del conocimiento del Alcalde...”

CONCEJAL BRAVO: "...Bueno, yo le pido que nos haga llegar una copia...”

SEÑOR DEL ESCOVAL: "...Ningún problema. La Dirección Asesoría Jurídica está a dos pasos de la Sala de Sesiones, y todos los Concejales son bienvenidos, incluso los puedo atender con un cafecito y les convido copia de todos los documentos que quieren”.

CONCEJAL MUÑOZ: "Como bien decía don Yamil, aquí proceden los actos administrativos, y desde ese punto de vista, no sé si es estrictamente necesario un acuerdo de Concejo que valide este acto administrativo, porque los actos administrativos tienen que ver con las responsabilidades administrativas, y no sé hasta qué punto corresponda el acuerdo del Concejo. Además, hay un acuerdo de Concejo que tiene que ver con el espíritu de agilizar este tema, creo que se ha ido dando respuesta en relación al requerimiento que ha surgido en términos de algunos planteamientos que ciertamente hoy día han tenido acogida a través de distintas resoluciones, o aclaraciones que ha dado la Contraloría General de la República. Y lo segundo, tiene que ver con una aclaración en relación a la posibilidad de que efectivamente la patente Bambinas pueda permanecer en el tiempo, porque desde el minuto que hay una notificación, se supone que el Municipio establece plazos que tiene que ver con la caducidad completa de la patente de alcoholes. Sin embargo, se deja entre líneas que esto podría durar mucho más, y sería bueno aclarar que esto podría ser en la eventualidad que pueda existir algún recurso judicial que permita la apertura o la continuidad de la patente de alcoholes. Creo que tiene que ver con eso, o puede existir que en relación a los descargos que haga el contribuyente, pueda dar curso a que administrativamente el Municipio pueda mantener esta patente de alcoholes abierta”.

SEÑOR DEL ESCOVAL: "Voy a contestar desde la perspectiva técnica. Aquí hay una diferencia semántica muy relevante. Nosotros como Municipalidad no podemos otorgar una autorización al Club Bambinas, contraviniendo las normas legales. Consecuencialmente, una vez afinado,



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

concluido, afirme la resolución o el acto administrativo que declara la invalidación del otorgamiento de la patente de alcoholes, no se puede extender más allá. Cosa muy distinta es que mientras dure el proceso para la invalidación o los procesos judiciales, ellos van a poder seguir funcionando bajo el amparo de su patente actual, toda vez que la patente va a dejar de existir una vez que el acto administrativo invalidatorio se encuentre afirme. Obviamente va a haber un período intermedio, que va a ser el llamado a desarrollar el proceso de invalidación, pero eso no significa que el Municipio otorgue un plazo adicional”.

16.- El señor Presidente da lectura al «ORD.Nº473 D.A.M ANT.: Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 13 de junio 2003. MAT.: Reitera solicitud. OSORNO, 11 de Julio de 2006. DE: GERARDO ROSAS MOLINA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, A: SR. PATRICIO CONTRERAS VILLALON, CONCESIONARIO TERMINAL DE BUSES OSORNO.

Con relación al antecedente, en que el Concejo encomendó al suscrito en su calidad de Alcalde (S), oficiar al concesionario del Terminal de Buses, en orden de establecer un mecanismo para que no se cobre o se rebaje el monto ha aquéllos vehículos que proceden a entrada a estacionamiento para dejar pasajeros, y tal como se lo había planteado telefónicamente solicito a Ud., se sirva informar si existe alguna alternativa para poder implementar un sistema de exención o rebaja para aquellos vehículos que solo ingresan al estacionamiento para dejar y buscar pasajeros

Sin otro particular, le saluda atentamente. GERARDO ROSAS MOLINA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL».

17.- CONCEJAL GOÑI: "Me preocupa lo siguiente: con el casino, el Puente San Pedro, me preocupo porque varias veces he insistido en la necesidad de desarrollar un plan maestro para todo ese sector. Para el sector que abarca desde el puente San Pedro hasta el San Pablo. Todo eso es terreno municipal, son 8 há, cada día el sector adquiere mayor plusvalía. Aquí estamos en presencia de un activo fundamental para



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

hacer ciudad, para mejorar las condiciones. Cuando vinieron hace un año o dos atrás, los arquitectos que participaron en el desarrollo del proyecto del casino que actualmente se adjudicó, establecimos un espacio para poder conversar sobre la necesidad de abordar este tema, porque ahí hay varios efectos de intervención que se han planificado. Hubo hace años atrás una exposición de la Escuela de Arquitectura, que se hizo aquí en el teatro, donde inclusive se planteaba todo un desarrollo inmobiliario en la costanera que da hacia la calle que colinda con Ferrocarriles. Hoy día estamos con el Terminal de Buses pensado. Se acaba de entregar un terreno al Gobierno Regional. Sé que por ahí viene otra petición para una infraestructura para Carabineros. El fuerte Reina Luisa que también ha sido objeto de preocupación. O sea, hay una serie de proyectos e iniciativas que me gustaría que pudiéramos buscar la fórmula con recursos, porque esto no funciona con buenas voluntades. Aquí se requieren esfuerzos técnicos de diseño, de encuestas, de estudios de mercado, etc.; entonces, yo quisiera ver la posibilidad que la SECPLAN presentara un proyecto para conseguir financiamiento a través del MINVU, o del Gobierno Regional, para hacer el master plan de desarrollo urbano del sector del Parque Alberto Hott”.

CONCEJAL BRAVO: "Como lo dije cuando ingresé a este Concejo hace un año y fracción atrás, el 10% de estos parques pueden ser entregados a privados. Aquí sería casi una hectárea para que inviertan en este caso en algo recreativo, que venga a complementar lo que se está haciendo. Por eso también la sugerencia que se estudie la posibilidad de incorporar una licitación privada en relación a una materia que vaya en complemento a lo que se está haciendo. Entonces, sería interesante, porque son tantos los recursos que se necesitan, y si son 8 há, en el caso del Parque HOtt son 51 há, y así sucesivamente, es muy difícil en un plazo de cinco o seis años que puedan hacerse todas las obras. Pero utilizándose estas herramientas que son importantes, creo que vienen a complementar lo que señalo. Así que yo en ese aspecto insistiría en ese acuerdo, y sería interesante que este instrumento se llevara a efecto. También pedirle al Alcalde que considere estas licitaciones en el porcentaje que tienen los espacios”.

CONCEJAL GALLARDO: "Yo creo que el plan maestro está bien, porque además viene a complementar el casino que es una inversión privada. Y pienso que es muy importante pensar en un diseño de desarrollo de Rahue.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Siempre hemos dicho en Osorno que la posibilidad de que Rahue se transforme efectivamente en una comuna, tiene que ver con inversiones que se puedan hacer desde el punto de vista privado y del punto de vista público. Y si se fijan, hemos aprobado inversiones como la feria libre de Rahue, las canchas sintéticas, la Avenida República, el puente Rahue que va a ser una tremenda inversión, acabamos la semana pasada de aprobar más de cien millones de pesos que tienen que ver con lo adyacente al puente San Pedro, y ahí seguramente se va a incluir el tema del Parque Alberto Hott. Yo creo que hay que ir pensando en un plan maestro de Rahue efectivo, que vaya a aprovechar todo lo que es el río Rahue, y entregarle a la comuna de Rahue la decisión de transformarla en comuna. Porque si diseñamos planes maestros, tiene que ver con la visión de acercar esa posibilidad. No fuimos capaces de tomar una decisión como Concejo respecto a la división regional, y por eso los problemas que tuvimos, y aquí sería bueno tomar una decisión como Concejo, si estamos de acuerdo o no en que Rahue sea comuna, porque Rahue sí cumple todos los requisitos para transformarse en comuna”.

CONCEJAL MELLA: "Pero ese sería otro tema”.

CONCEJAL GALLARDO: "Yo creo que no son cosas que vayan separadas, va beneficiando a toda la ciudad. Es un tema trascendente”.

CONCEJAL GOÑI: "Está incorporado dentro del estudio de desarrollo del PLADECO, el tema de Rahue comuna. De hecho, una de las justificaciones para ampliar los montos, era efectivamente considerar una serie de estudios que pudieran fortalecer la posición de Rahue, y entregar antecedentes a la SUBDERE. Porque no nos olvidemos que el acto de crear una comuna, es un acto administrativo, no legal. Por lo tanto, esto depende únicamente del Gobierno. Yo comparto la opinión del colega Carlos Gallardo, para la discusión debiéramos en el PLADECO tener estos antecedentes, porque aquí se han hecho muchas cosas con Rahue, han venido candidatos, autoridades, y al final nunca se tiene algo concreto. Nosotros sí podemos aportar a través del PLADECO, con antecedentes bien concretos, a la comunidad de Rahue”.

CONCEJAL MELLA: "Más que hablar de un plan maestro para una de las riberas del río, hablar de un plan maestro que permita destacar



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

turísticamente este accidente natural que es el río, implementando ambas riberas”.

CONCEJAL GALLARDO: "Debemos tener planes estratégicos de desarrollo, Rahue no es distinto a Osorno. Hace dos o tres años atrás empezamos a discutir la división regional, y dijimos que tal vez no venía la división regional, y llegó la división regional. La comuna de Rahue va a llegar, y por lo tanto debemos orientar el desarrollo hacia ese sector, con las inversiones que está haciendo el Gobierno, y por lo tanto, estos planes maestros que está señalando el colega, se puede ampliar con una visión más estratégica de incorporar en el PLADECO que se va a hacer. Pero sí podemos avanzar en la idea estratégica de desarrollo, de ver qué fortalezas tiene la comunidad de Rahue para diseñar inversiones, o inversiones públicas importantes”.

En seguida, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar a la SECPLAN, la elaboración de un plan maestro para el desarrollo urbanístico de la costanera del río Rahue entre los puentes San Pedro y San Pablo, conforme a las indicaciones del Concejal Julián Goñi.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°413.-

18.- **CONCEJAL CASANOVA:** "Quisiera oficiar al Departamento de Operaciones, a fin de que se viera la factibilidad de conectar una bajada para discapacitados en el Jardín Infantil Blanca Nieves y los Siete Enanitos, ubicado en calle Cuba con Argentina”.

Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar al Departamento de Operaciones, ver la factibilidad de construir accesos para minusválidos en el Jardín Blanca Nieves y los Siete Enanitos, ubicado en calle Argentina.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°414.-

19.- CONCEJAL CASANOVA: "Y también quiero pedir que se oficie a la Subsecretaria de Vivienda de Urbanismo, señora Paulina Zaval Astaurraga, para que nos explique en qué consiste el Programa 200 Barrios, que le correspondió a la Carlos Condell, qué mejoras se van a hacer, cuánto va a durar, y quién lo va a ejecutar".

CONCEJAL GALLARDO: "Me parece importante el tema que plantea el colega Casanova, porque debíamos de tener claro en este municipio cuál va a ser la intervención que va a hacer el Estado en el Municipio".

CONCEJAL GOÑI: "En esos programas tiene mucho que ver la SEREMI de Vivienda. Entonces, creo que sería oportuno, más los oficios que todavía hay que hacerlos, invitar al SEREMI para que en definitiva él nos pueda contar de qué se trata la intervención. Podemos invitar también a los dirigentes vecinales, los funcionarios idóneos, etc."

Seguidamente, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de requerir al Alcalde, invitar a una próxima sesión ordinaria al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a fin de que dé a conocer la aplicación del Programa 200 Barrios.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°415.-

CONCEJAL MUÑOZ: "El SEREMI de Vivienda es el Secretario Ejecutivo del Programa, y hay una comisión presidida por el Intendente. Y esta comisión ya resolvió los barrios a intervenir. Importante es saber cómo van



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

a ser los barrios de intervención, quién los va a ejecutar, y entiendo que hay barrios que ya están seleccionados. Sin embargo, la duda es en relación al sector surponiente de Rahue Alto. Hablamos de barrios vulnerables socioeconómicamente. Por eso también es bueno conocer los criterios, y para eso es importante tener aquí al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y qué podemos hacer como Municipio”.

20.- CONCEJAL CARRILLO: "Quiero pedir el acuerdo del Concejo para obtener el mandato los días 4 y 5 de Agosto para asistir a un Encuentro en Puyehue para todos los Alcaldes y Concejales de la provincia”.

Acto seguido, El señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de mandar al pleno para asistir al Primer Encuentro de Alcaldes y concejales de la provincia de Osorno, a realizarse en la comuna de Entre Lagos los días 4 y 5 de agosto del 2'006, organizado por el Capítulo Provincial de Alcaldes y Concejales de Osorno, de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°416.-

21.- CONCEJAL MUÑOZ: "Quiero solicitar al Departamento de Operaciones, que pueda primero hacer un presupuesto sobre la construcción de veredas al lado del Jardín Infantil Aladino en calle Iquique de Rahue Bajo. Y junto con ello ver la factibilidad financiera de ejecutarlo con recursos propios”.

En seguida, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar al Departamento de Operaciones elaborar un presupuesto para la construcción de vereda junto al Jardín Infantil Aladino en calle Iquique del sector de Rahue Bajo.

1360



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°417.-

22.- CONCEJAL GALLARDO: "Hay varios proyectos del año 2006 de nuestro municipio que no han partido, de financiamiento regional. Me gustaría que se influya para que se hagan los proyectos, especialmente las plazas, Pedro Aguirre Cerda por ejemplo. Seguramente cuando se estableció la carta Gantt se pensó en hacerlo durante el segundo semestre, pero las condiciones cambian. Hay dineros disponibles para avanzar con esas plazas, y no afecta a otros proyectos".

Seguidamente, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, encomendar a la SECPLAN gestionar perentoriamente la ejecución de los proyectos de remodelación y construcción de plazas en la comuna de Osorno, conforme a lo indicado por el Concejales Carlos Gallardo.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°418.-

23.- CONCEJAL GALLARDO: "Le planteamos junto con Alexis a la señora María Angélica Benavides, que hay un capítulo octavo de la Ley de Gobiernos Regionales, que posibilita la idea que corporaciones existentes puedan unirse con el Gobierno Regional, o donde el Gobierno Regional pueda participar incorporando recursos nuevos. Hay ideas que les planteamos para ver si esas cosas han ido avanzando, ver cuáles son las dificultades que han tenido. Pero hay un proyecto de taller musical desarrollando las capacidades de niños y niñas, crear en Osorno un conjunto de coro de niños de distintos colegios, públicos y privados, y podría ser una buena forma de interrelacionarse con el ámbito privado o



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

público subvencionado. Entonces, yo quiero este proyecto enviárselo a la Corporación para que lo estudie, que vea la factibilidad de hacer este proyecto que tienen bajos costos y es muy interesante”.

CONCEJAL CASANOVA: "Sería importante solicitarle al Alcalde que convoque a una reunión del directorio de la Corporación Cultural de Osorno, porque son varias instituciones que deben también saber de este proyecto por ejemplo, que es sumamente interesante”.

Seguidamente, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de recomendarle al Alcalde, instruir a la Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural de Osorno para citar a reunión de directorio, a fin de presentar el proyecto “Dulces Voces”, indicado por el Concejal Carlos Gallardo. Y asimismo, que la señora Benavides asista a una próxima sesión a fin de dar a conocer la vía por la cual podría gestionar la asociación con el Gobierno Regional para obtener recursos destinados a proyectos culturales en la comuna.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°419.-

24.- CONCEJAL BRAVO: "Quiero insistir en un acuerdo que solicité tiempo atrás, de que cada cuatro meses las empresas que tienen licitaciones municipales entregaran informes, para saber cómo han funcionado y si han cumplido con los contratos respectivos”.

CONCEJAL MELLA: "El control de grado de desempeño de los contratistas, lo efectúa la Dirección de Control del Municipio, así que el informe deberíamos requerirlo de ellos, que supervisan permanentemente el desempeño de los contratistas o concesionarios”.

En seguida, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, un informe de la Dirección de Control



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

respecto al cumplimiento por parte de contratistas y concesionarios, con las obligaciones contractuales hechas con el Municipio, conforme a lo señalado por el Concejal Víctor Bravo Chomalí.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°420.-

25.- CONCEJAL BRAVO: "Lo segundo, creo que como comuna de Osorno debiéramos agradecer a las empresas Egasa Nervión, y Polaris, la confianza de haber postulado acá una plaza de casinos. Y felicitarles también, porque Egasa Nervión logró la plaza de Copiapó, y Polaris logró la plaza de la octava región. Creo que como Concejo tenemos que hacerlo como protocolo y agradecimiento por la confianza en postular en Osorno".

Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de sugerir al señor Alcalde, oficiar a las Empresas Egasa Nervión, y Polaris, por su consideración y confianza al haber postulado proyectos de casino para la provincia de Osorno, en conformidad a los términos mencionados por el Concejal Víctor Bravo Chomalí.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°421.-

26.- CONCEJAL BRAVO: "Creo que es de interés de todos los Concejales, contarles que asistí en forma particular a un seminario de temas contingentes municipales a Santiago, en la Fundación Jaime Guzmán, y uno de los temas importantes fue la declaración patrimonial en las Municipalidades, el 5 de enero del 2006 se publicó una nueva ley en que exige a los Alcaldes, Concejales y todos los funcionarios de nivel jefatura, una declaración obligada del patrimonio propio. Para eso



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

hay plazo hasta el 21 de Julio, y si no se hace, las multas van desde 316 mil pesos hasta 948 mil pesos”.

CONCEJAL MELLA: "Sería bueno que le pidan a la señora Isabel Gallardo indicar quiénes falta que realicen este trámite”.

27.- CONCEJAL CARRILLO: "Quisiera pedir un acuerdo para hacer un reconocimiento a una persona que hace poco dejó su cargo a nivel regional, pero que prestó una gran colaboración al Municipio de Osorno, y me refiero a don Patricio Morales, Jefe Regional de Chile Deportes. Él siempre prestó su apoyo al Municipio de Osorno, y uno de esos aportes fue para el proyecto del Albergue de la Villa Olímpica. Entonces, no sé si es prudente otorgarle un reconocimiento por su gestión al frente de Chile Deportes”.

Seguidamente, el señor Presidente somete a la consideración del Concejo la moción de solicitar al señor Alcalde, considerar la realización de un reconocimiento al señor Patricio Morales, ex Director Regional de Chile Deportes por su destacada labor a la cabeza de esa repartición y el apoyo a la comuna de Osorno en los proyectos que correspondieron a la implementación de la Villa Olímpica, de acuerdo a lo indicado por el Concejal Emeterio Carrillo Torres.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°422.-

No habiendo más materias que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 11.45 hrs.

Asistieron además del señor Secretario del Concejo, invitados especiales, y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación.

1364



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

1. EMETERIO CARRILLO TORRES

2. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALÍ

3. MARTHA HENKES NIELSEN

4. JULIÁN GOÑI MELIAS

5. JOSÉ LUIS MUÑOZ URIBE

6. ALEXIS CASANOVA CÁRDENAS



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección Secretaría Municipal
Secretaría Concejo

7. CARLOS GALLARDO PÉREZ

.....

ORLANDO MELLA TORRES
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE CONCEJO OSORNO

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO